



D. Luis Alberto Barriga Martín, Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, en su condición de Secretario del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

CERTIFICA

Que el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, reunido en sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, ha aprobado el siguiente:

PLAN DE REDUCCIÓN DE LA LISTA DE ESPERA EN EL SAAD

Abril 2021

Desde el ejercicio de la responsabilidad de la Administración General del Estado respecto al desarrollo de la Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia; con pleno respeto al ámbito competencial de las comunidades autónomas y contando con un amplísimo consenso, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia aprobó, en sesión de 15 de enero de 2021, el denominado **Plan de Choque del sistema de autonomía y atención a la dependencia** (en adelante Plan de choque SAAD).

Dicho acuerdo está plenamente alineado con el obtenido el 14 de enero en la Mesa de Diálogo Social para la dependencia y contiene los compromisos concretos para lograr el impulso que precisa el SAAD; el primero de los cuales va referido a la **reducción de las listas de espera en dependencia**, considerada tanto para los procesos de valoración de grado como para la percepción de los servicios y prestaciones a los que las personas en situación de dependencia tienen derecho.

Desde que se alcanzasen estos acuerdos, todas las comunidades autónomas han presentado a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales las medidas y actuaciones que desarrollarán de forma inmediata en sus respectivos territorios para lograr la consecución del objetivo común. La variedad de las medidas de abordaje presentadas y su adaptación particular a cada territorio son un fiel reflejo del correcto funcionamiento





de la conferencia sectorial del SAAD como herramienta fundamental para obtener consensos en las finalidades comunes y permitiendo la necesaria adaptación y particularización de las medidas a cada territorio concreto.

ANÁLISIS DE LAS LISTAS DE ESPERA.

La “lista de espera” es un concepto no unívoco y realmente complejo. Desde el momento en que una persona solicita una valoración de grado de dependencia se desencadena un conjunto de procedimientos complejos que comprenden cuando menos: una revisión de documentación e informes; la valoración de cada persona en su entorno por equipos técnicos aplicando un baremo estándar BVD; la emisión de propuesta de resolución; una resolución administrativa del grado de dependencia; un trámite de audiencia con el interesado para elaborar el Proyecto Individual de Atención (PIA) en función de sus necesidades y preferencias; los cálculos económicos de renta y patrimonio para determinar copagos o descuentos en las prestaciones; la resolución del PIA y, finalmente, una entrega de servicios que en no pocas ocasiones, al ser prestadas por otras administraciones (administraciones locales) conllevan nuevas resoluciones administrativas.

Este proceloso recorrido presentaba a finales de 2020 un promedio de tiempos en España, desde la presentación de la solicitud hasta la percepción del servicio, superior a 450 días.

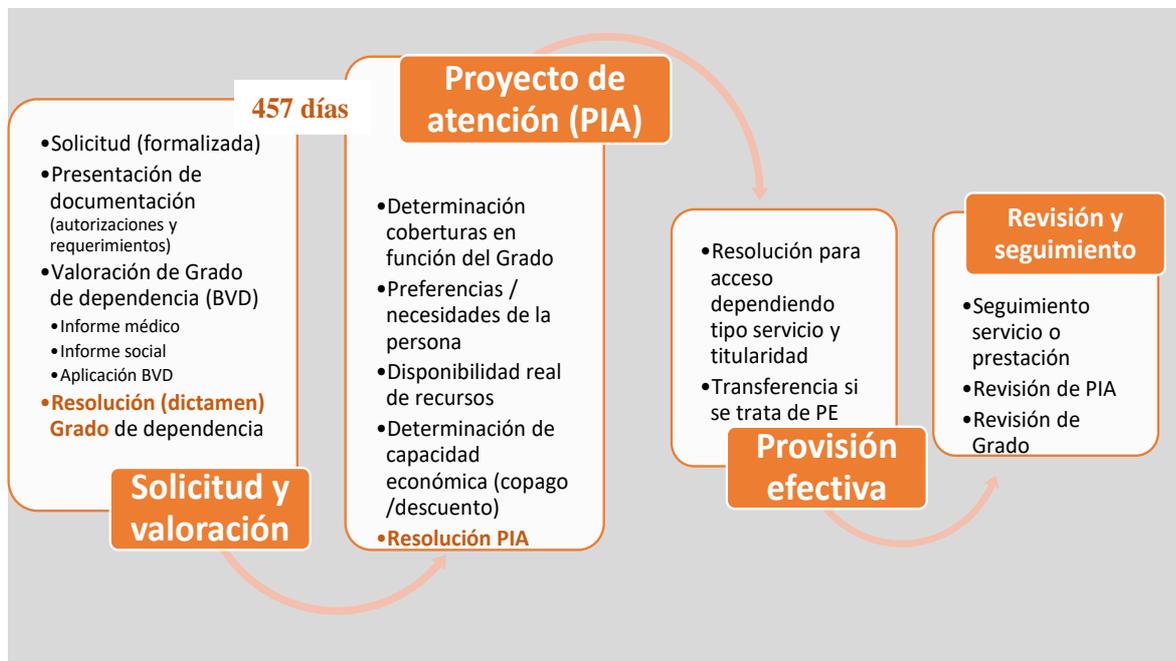


Ilustración 1





La relación con la administración para las personas solicitantes viene dada por una serie de procesos encadenados sometidos a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este enfoque basado en el derecho administrativo es garantista por cuanto ofrece a las personas la posibilidad de conocer con certeza las fases de un procedimiento reglado, posibilita recurrir las decisiones adoptadas, asegura la no arbitrariedad y da certeza teórica a la obtención de resolución expresa en unos plazos delimitados. Se aseguraría también así la equidad del procedimiento para toda la ciudadanía.

No obstante, refiriéndonos a servicios y prestaciones que deben cubrir situaciones de necesidad de apoyos de mayor o menor intensidad en función de unos grados de dependencia, las garantías que ofrece el procedimiento administrativo se pueden volver en contra del necesario y ágil acceso a los mismos. Las situaciones a afrontar, en las que hay que **personalizar las atenciones**, son muy **cambiantes y no pocas veces urgentes**. Basta imaginar qué sucedería en el Sistema Nacional de Salud si las actuaciones de acceso, pruebas diagnósticas, prescripción, intervención o tratamiento viniesen delimitadas –todas y cada una de ellas- por procedimientos y actos administrativos.

La arquitectura inicial del SAAD, incardinada en los sistemas de servicios sociales y con un cierto anclaje en las prestaciones complementarias de Seguridad Social, no tuvo en cuenta la ausencia de implantación de una cultura de **prescripción facultativa** de manera que se basó en delimitar los procedimientos de acceso a prestaciones de igual manera que se articulan en el pilar de rentas (p.e: pensiones). Para un sistema que proclama el **derecho subjetivo a recibir apoyos para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria**, una vez que se determina que la persona es dependiente en algún grado, se podría haber determinado que el acceso a recursos personalizados a través de un Proyecto Individual de Atención se basase en la actuación orientadora y prescriptora profesional. Pero no fue así.

Hay que añadir además que las situaciones de dependencia son evidentemente muy cambiantes, generando una constante actividad de **revisión de expedientes**, bien por revisiones del grado de dependencia, bien por ajuste de los servicios y prestaciones a las situaciones personales y familiares. Esta circunstancia de alta variabilidad de los expedientes vivos tampoco se consideró en la arquitectura inicial. **Para cada variación se ha de iniciar otro procedimiento administrativo** en un sistema de gestión ya altamente tensionado.

La actual normativa del SAAD (apartado 3º de la DF primera de la Ley 39/2006) determina que todos estos trámites se deben realizar en un **máximo de seis meses**; un





plazo más que elevado considerando la premura de muchas de las situaciones a abordar, sin que la propia Ley o sus desarrollos hayan establecido procedimientos especiales para situaciones urgentes.

Por otra parte, tras la reforma producida en mayo 2010, el nacimiento del derecho para la persona, que hasta entonces dependía del Grado reconocido y el calendario de implantación, se delimitó y pospuso al PIA, es decir: *a partir de la fecha de la resolución en la que se reconozca la concreta prestación o prestaciones que corresponden a la persona beneficiaria*. Esta cuestión es muy importante porque pone en manos de la administración el momento concreto (resolución PIA) en el que se genera de facto el derecho subjetivo.

Posteriormente, tras la reforma de 2012, la cuestión quedó así determinada en el Apartado Tercero de la Disposición Final Primera: ***El derecho de acceso a las prestaciones derivadas del reconocimiento de la situación de dependencia se generará desde la fecha de la resolución de reconocimiento de las prestaciones o, en su caso, desde el transcurso del plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud sin haberse dictado y notificado resolución expresa de reconocimiento de la prestación (...)***.

Es evidente que esto abre **dos escenarios dependiendo de si la persona finalmente recibe una prestación económica** (por cuidados familiares, vinculada a servicio o por asistencia personal) -en cuyo caso cabe abonar retroactivamente las cantidades devengadas con carácter previo a la fecha de resolución PIA en el plazo que se hubiera excedido de los seis meses- y otro escenario, en el que si el PIA es de servicios **no cabe el resarcimiento “retroactivo”** por el retraso de las administraciones en resolver el expediente.

Por otra parte el **concepto “lista de espera”**, no es unívoco y puede tener diversas delimitaciones:

- Lista de espera considerada para **todos los expedientes desde el momento en que entra una solicitud** de valoración de grado y **hasta que se materializa el ejercicio de derecho a prestación o servicio**. Por analogía con otros servicios públicos podría considerarse así. Se trataría del total de flujo existente independientemente de si se está o no en plazo de resolver y de si los excesos en dicho plazo son imputables a la persona solicitante o a la administración.
- Lista de espera considerada **desde la resolución que dictamina el grado de dependencia y hasta que se materializa el ejercicio de derecho a prestación o servicio**. Aquí se utilizaría la lógica de que una vez se ha dictaminado un grado





concreto (I, II o III), la persona es legítima acreedora de algunos de los servicios o prestaciones indicados en el Capítulo II de la Ley 39/2006. Esta es la que se suele utilizar y denominar como lista de espera o coloquialmente “limbo” de la dependencia.

- **Diferentes listas de espera delimitando las fases del procedimiento** encadenado. Cabría aquí entonces diferenciar la lista de espera para valoración y resolución de grado, la lista de espera para resolución PIA y la lista de espera para materialización o entrega efectiva de servicio o prestación (PIA efectivo).

La realidad actual respecto a las listas de espera en el SAAD es que al finalizar 2020 (datos a 31 de diciembre) había 141.000 personas en espera de valoración de grado; 232.000 personas dependientes en espera de su Proyecto Individual de Atención y 40.000 personas pendientes de la efectividad de dicho proyecto (entrega efectiva). En el otro lado de la balanza se encontraban 1.084.000 personas dependientes atendidas.

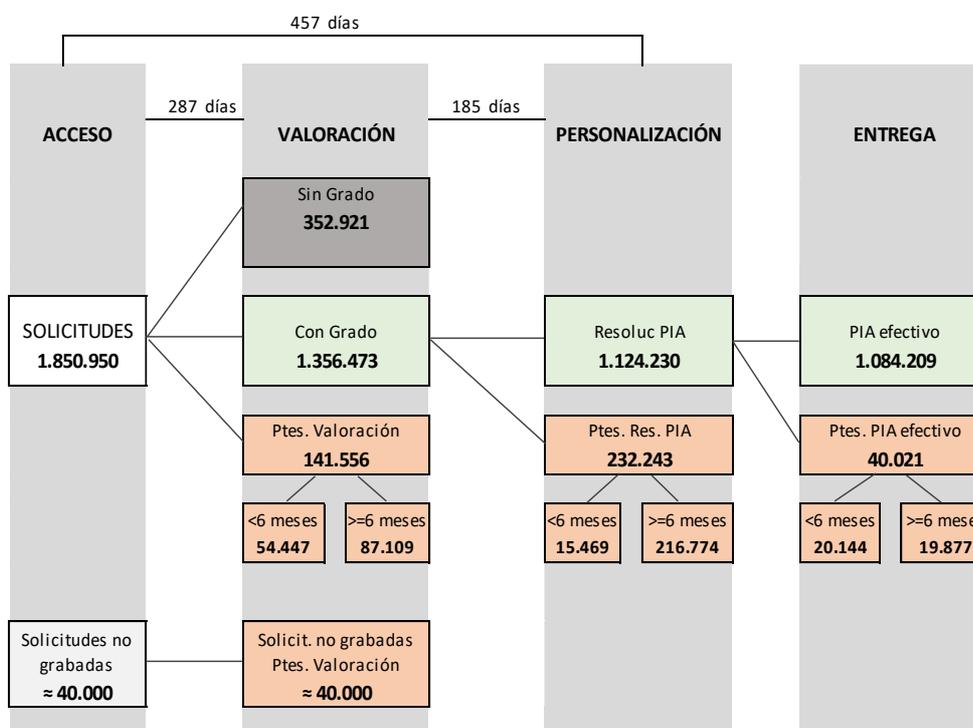


Ilustración 2. Fuente Datos SISAAD a 31 de diciembre de 2021. Se recomienda revisar el Glosario adjunto a este documento para aclaración de los conceptos de las variables presentadas

Los tiempos medios para que una persona cuente con resolución PIA desde la fecha de presentación de solicitud ascienden a 457 días, si bien la media se ve muy alterada por



un buen número de expedientes acumulados que pueden llevar años en situación de parálisis (hasta cuatro años) y que elevan esta media. Un valor más certero puede ser la **mediana de tiempo** que para el total nacional a esa misma fecha era de **411 días**. Esto quiere decir que una mitad de los expedientes se han resuelto por debajo de esa cifra y la otra mitad por encima. En todo caso se excede con creces el tiempo máximo marcado por la Ley: **180 días**.

Otra consideración importante a realizar es que de los datos considerados en la lista de espera, la preocupación mayor debe centrarse en los casos en los que no se ha resuelto el procedimiento al menos en el plazo máximo contenido en la Ley. La fotografía actual debe ser matizada por el hecho de que casi el 40% de valoraciones pendientes estarían aún en plazo de resolución así como el 7% de los PIAS pendientes. Además hay expedientes que superan los tiempos y que se encuentran paralizados en alguna de sus fases por causas no imputables a la administración.

En todo caso, para hacer un abordaje inicial de las listas de espera procede poner de manifiesto algunas de las causas por las que se ha llegado a esta situación:



Ilustración 3

- La **complejidad de los procedimientos** descrita más arriba (muchas veces más enfocados a la vigilancia y control de prestaciones que a las necesidades reales de las personas). Esto implica inevitablemente tiempos de gestión muy elevados. El encadenamiento de procedimientos sucesivos produce no pocos solapamientos e





ineficiencias. No siempre se ha realizado una revisión sistemática de la gestión por procesos adecuada e integradora de forma que muchas veces se “ensamblan” procedimientos parciales entre diferentes unidades de gestión que no siempre encajan entre sí.

- De la misma forma, y ligado a lo dicho en el punto anterior, los **sistemas informáticos de gestión** no siempre están suficientemente integrados de forma que su **fragmentación y falta de interoperabilidad** afecta gravemente a la necesaria agilidad procedimental. Si, por ejemplo, la valoración de grado de dependencia se desliga de la determinación del PIA, se producen cuellos de botella, migración de datos y bucles que afectan gravemente a los tiempos. Además hay multitud de información obrante en poder de la administración cuya aportación aún se exige a la persona solicitante por problemas de interconexión entre administraciones y sistemas (entidades locales, AEAT, comunidades autónomas, sanidad, etc...) lo que abre procedimientos de petición, subsanación, etc...
- La **falta de los recursos humanos para la gestión de procedimientos**, revisión de expedientes y documentación, valoraciones técnicas, elaboración de PIA, etc., es un factor también relevante. **La valoración de dependencia es inexcusablemente una tarea pública** y las unidades que la realizan se han visto muy mermadas o limitadas en sus plantillas por las políticas generalizadas de congelación de los recursos humanos de las administraciones públicas.
- **La incorporación de las personas con Grado I que se produjo en 2015 en un sistema frenado por los recortes de julio de 2012.** Tras sucesivos retrasos en la implementación progresiva de la Ley 39/2006, finalmente el 1 de julio de 2015 se incorporaron por derecho al sistema la totalidad de personas dictaminadas con Grado I de dependencia. Esto supuso un incremento de lista de espera para obtener resolución PIA de 310.000 personas en un solo mes, **pasando de 131.000 personas en espera de PIA a 434.000 personas**. Con un sistema ya altamente tensionado por las políticas de recorte que se han mantenido hasta 2020, nunca se ha podido absorber razonablemente ese contingente.
- La **falta de disponibilidad de los recursos adecuados** del catálogo de servicios sociales delimitados en el Capítulo II de la Ley 39/2006 hace que los expedientes se vean paralizados en su fase final de entrega a la persona si tras la valoración de grado





se determina un PIA en el que el recurso adecuado no estuviera disponible, en cuyo caso se estaría limitando de facto el derecho subjetivo proclamado en el artículo 1 de la Ley.

- Otra fuente de expedientes acumulados y retrasos se localiza en los casos en los que el PIA propuesto no cumple con las expectativas de **la persona** dependiente de forma que **rechaza la prestación o servicio propuestos**. Se trata entonces de personas con grado de dependencia reconocido que les hace acreedores a prestación pero que no figurarán como personas atendidas (“PIA efectivo”). La situación administrativa que se genera es diferente según las comunidades autónomas (algunas archivan el expediente y otras lo dejan en espera hasta que se produce un cambio de situación bien en las preferencias, bien en la disponibilidad de servicios).
- **La incorporación de datos al sistema SISAAD** por parte de las comunidades autónomas y su comprobación genera en muchas ocasiones disconformidades e incidencias que conllevan expedientes en suspenso, duplicados, etc... que también contribuyen a incrementar los datos de las listas de espera. Existen personas realmente atendidas cuyo expediente engrosa de manera ficticia la lista de espera (“lista de espera fantasma”) por problemas en el registro de la información en el SISAAD. Hay además otro problema ligado a la grabación de expedientes ya que en algunos casos se detecta que esta no se produce hasta que el expediente está resuelto en alguna de sus fases (valoración o PIA) produciendo una “lista de espera oculta” ya que no es detectable en el SISAAD hasta la grabación.
- Finalmente, como corolario, un factor de fondo que siempre ha impactado en el ritmo de gestión es la **insuficiencia financiera del SAAD**. Se deduce fácilmente que el ritmo de los flujos de gestión del SAAD se adecúa por las entidades gestoras a las capacidades reales de ofrecer atención, de forma que se acumulan expedientes sin resolver por la imposibilidad de ofrecer servicios o prestaciones. En un sistema de flujos (con entrada y salida constantes de expedientes) se puede observar que la entrada al sistema ha estado más determinada por las bajas producidas que por la absorción de la demanda real.

ABORDAJE DE LAS LISTAS DE ESPERA.

CSV : GEN-9e50-e9a2-5459-d8e3-e399-3581-ad56-4705

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS ALBERTO BARRIGA MARTÍN | FECHA : 10/05/2021 14:03 | Sin acción específica





Las estrategias de abordaje de las listas de espera son muy diversas y están en función de sus múltiples causas y de las particularidades existentes en la gestión y la demanda en cada territorio.

Esencialmente, **el objetivo común es la reducción paulatina del número de expedientes que permanecen en espera de valoración o de percepción de prestaciones y servicios mejorando además los tiempos de tramitación** expuestos.

Cada comunidad autónoma ha presentado a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales un conjunto de medidas particularizado, de alcance y definición variables y que han sido debatidas en reuniones bilaterales ya que algunas de ellas requieren una actuación coordinada por parte de la Administración General del Estado y además son parte del contenido de los convenios del Nivel Acordado de financiación que se ha repuesto en los PGE de 2021 tras su supresión en 2012.

Mayoritariamente son **medidas de aplicación inmediata** (Plan de Choque) que incidirán en los factores generadores de las listas de espera considerados anteriormente, sin perjuicio de que en el medio plazo (desde 2022) se hayan de adoptar otras, de calado más estructural, que favorezcan la agilización de la gestión del SAAD.

Otra consideración importante es que el impacto de algunas de estas medidas puede tener un **efecto diferido en el tiempo** de forma que incidan en los datos tras varios meses de implementación. La reversión de los problemas cronificados en años anteriores requerirá de tiempo hasta visualizarse el impacto en el sistema. La experiencia acumulada también indica que incluso algunas medidas (por ejemplo las ligadas a cambios en procesos informáticos) pueden impactar negativamente durante un periodo corto de tiempo hasta que su implementación es completa, generando el beneficio buscado.

Para ordenar la información hemos dividido las medidas concretas en ocho bloques, considerando que dan respuesta más directa a algunos de los problemas que se han presentado más arriba en este documento. Así encontraremos:

- **Medidas generales de simplificación procedimental.**
Medidas cuyo objeto es simplificar procedimientos de valoración de grado y reconocimiento de prestaciones y servicios, siempre dentro del marco común y con la finalidad de buscar mayor agilidad. Pueden requerir desarrollos normativos.
- **Medidas de integración de procedimientos administrativos y técnicos.**





Van en la línea de integrar los procesos de valoración y PIA, como ya ha hecho algunas comunidades autónomas, de forma que se reduzcan los pasos de procedimiento administrativo. También pueden requerir desarrollos normativos.

- Medidas dirigidas a sistemas y desarrollos de soportes informáticos.**
 Creación de nuevas funcionalidades informáticas, implementación de fórmulas de interoperabilidad de datos, aplicaciones de gestión integral de expedientes, etc.
- Medidas dirigidas al reforzamiento de recursos humanos en los procesos de gestión.**
 Incremento del personal administrativo de las unidades de gestión que articulan los procedimientos y que dan soporte.
- Medidas organizativas dirigidas al reforzamiento de recursos humanos en los procesos de valoración.**
 Incremento y/o reorganización del personal técnico de valoración de grado, elaboración PIA, revisión de expedientes y seguimiento de atenciones.
- Incremento de inversión en recursos técnicos y materiales.**
 Inversión en medios al servicio del personal técnico y administrativo. Pueden ser muy variados, desde equipos informáticos a medios para facilitar las visitas domiciliarias.
- Medidas dirigidas a la ampliación de la disponibilidad real de servicios y prestaciones.**
 Incremento de plazas en servicios deficitarios / necesarios, ampliación de intensidades, etc. que mejoren la capacidad real de atención y permitan la agilización de PIA efectivo.
- Medidas dirigidas a la calidad de datos SISAAD** (supresión de duplicados, disminución de incidencias, etc.)
 Medida desarrollada desde el Imserso mediante un servicio permanente para revisión y depuración de expedientes en SISAAD dirigido a todas las comunidades autónomas que será llevada a cabo por equipos mixtos Imserso-Comunidades.

El cuadro resumen de áreas de mejora afectadas por las medidas presentadas por comunidades autónomas es el siguiente:

CCAA (nº medidas)	Simplificación procedimiento y agilización	Integración de procedimiento	Funcionalidad informática	Reforzamiento RRHH gestión	Reforzamiento profesionales valoración	Inversión en recursos materiales	Ampliación servicios y prestaciones	Calidad datos SISAAD
AND	(7)	X	X	X	X			X
ARA	(6)	X	X	X				X





CCAA (nº medidas)	Simplificación procedimiento y agilización	Integración de procedimiento	Funcionalidad informática	Reforzamiento RRHH gestión	Reforzamiento profesionales valoración	Inversión en recursos materiales	Ampliación servicios y prestaciones	Calidad datos SISAAD
AST	(4)	X	X	X	X	X		X
BAL	(3)	X		X				X
CAN	(3)		X	X	X			X
CANT	(3)	X					X	X
CYL	(2)	X						X
C-LM	(7)	X	X	X			X	X
CAT	(2)	X		X				X
VAL	(2)		X	X				X
EXT	(7)	X	X	X		X	X	X
GAL	(4)	X			X	X	X	X
MAD	(6)				X	X	X	X
MUR	(6)				X	X	X	X
NAV	(1)	X						X
PV	(7)	X			X	X	X	X
Araba	(3)					X	X	X
Gipuzkoa	(2)	X			X			X
Bizkaia	(2)					X	X	X
RIO	(3)	X			X	X	X	X
CE y ML	(2)	X			X			X

Se puede consultar la ficha resumen de cada una de las medidas en el anexo a este documento.

OBJETIVOS DE IMPACTO 2021.

Todas las actuaciones indicadas contribuyen a la línea general de REDUCCIÓN DE LA LISTA DE ESPERA en mayor o menor medida y -como ya se ha dicho- su impacto real en el tiempo puede tener un calendario variable.

En todo caso, como meta general esperada, se puede determinar que **al finalizar el año 2021 (31/12/2021), la lista de espera de personas pendientes de resolución PIA se habrá reducido en 60.000 personas.**

Esto la colocaría en una cifra cercana a las 170.000 personas para el primer año de Plan de Choque, bajo la hipótesis de unos flujos de entrada de solicitudes y de valoraciones similares a los producidos en años anteriores.





La tasa de pendencia de PIA actual pasaría del 17,1% actual (PIA/sobre personas con grado) al 12,7% para el global estatal.

Hay que considerar que debido al desequilibrio de este parámetro por comunidades autónomas la contribución por territorios a la reducción de la lista de espera deberá ser desigual y proporcional al volumen del problema en cada uno de ellos. (En los criterios de distribución del Nivel Acordado 2021 se considera esta desigualdad de partida aportando más financiación a quienes tenían una tasa de pendencia PIA más alta.

Rebajar el % de pendencia PIA en más de cuatro puntos es un objetivo muy ambicioso si se considera que el flujo de personas con grado (numerador del % de pendencia PIA) se incrementará sustancialmente al mejorar la agilidad de los procesos de valoración tal y como se refleja en muchas de las medidas presentadas por las comunidades autónomas. Obviamente las tasas de pendencia se correlacionan entre sí.

Otros factores como la incorporación de solicitudes pendientes de grabación pueden afectar también a los cálculos al aflorar una mayor lista de espera que la indicada en el % de pendencia de valoración de grado.

También, la evolución de la pandemia que consiguió paralizar o enlentecer el ritmo de valoraciones y PIA es otro factor que podría influir negativamente.

SEGUIMIENTO.

Procede realizar un estrecho seguimiento de la marcha de las listas de espera en todos sus parámetros y por territorios.

Se desarrollarán reuniones de seguimiento entre la AGE y las comunidades autónomas, en el marco de las **comisiones de seguimiento contenidas en los convenios para el Nivel Acordado** de financiación.

Asimismo se confeccionará y remitirá a cada comunidad autónoma desde el Imsero un **documento de periodicidad mensual** con el reflejo de la evolución de los parámetros de la lista de espera en SISAAD.

Al iniciarse el cuarto trimestre (octubre 2021) se confeccionará un **informe intermedio de impacto de las medidas de reducción de la lista de espera** del que se dará cuenta al Consejo Territorial, a sus órganos consultivos y a la Mesa de Diálogo Social

GLOSARIO PARA LA INTERPRETACIÓN DE VARIABLES SISAAD.





Solicitud activa: Solicitudes registradas en SISAAD a 31-12-2020 de personas no fallecidas que no estén archivadas (por fallecimiento, desistimiento, caducidad u otras causas). Como única excepción, sí se contabilizan aquellas solicitudes con resolución de valoración "Sin grado" cuya causa de archivado sea "No acreditar situación de dependencia" y que no estén fallecidas.

Resolución de grado: Solicitudes activas a 31-12-2020 que cuenten con una resolución de grado vigente registrada en SISAAD de fecha de resolución 31-12-2020 o anterior.

Personas con grado reconocido: Resoluciones de grado Grado III, Grado III Nivel 2, Grado III Nivel 1, Grado II, Grado II Nivel 2, Grado II Nivel 1, Grado I, Grado I Nivel 2 o Grado I Nivel 1. Es decir, todas las resoluciones de grado vigentes registradas en SISAAD a 31-12-2020 excepto las "Sin grado".

Resoluciones PIA realizadas: Personas con grado reconocido que tienen una resolución de Programa Individual de Atención (PIA) activa registrada en SISAAD de fecha de resolución 31-12-2020 o anterior. Incluye las resoluciones de PIA con fecha de efectos (la persona ya recibe prestación) y sin fecha de efectos (la persona aún no recibe la prestación).

PIA efectivo (entregado): Resoluciones de PIA realizadas que ya tienen la fecha de efecto recogida en SISAAD. Es decir, la persona ya recibe el servicio o prestación. Cabe señalar que la AGE sólo abona Nivel mínimo de protección por los expedientes que cumplen los requisitos para ello y cuyo PIA sea efectivo. Si una persona tiene su último PIA no efectivo, pero tiene un PIA efectivo anterior vigente se contabiliza como PIA efectivo (ya que está recibiendo un servicio o prestación).

Pendientes de Resolución de grado: Solicitudes activas que no cuentan con resolución de grado. Sólo incluye las solicitudes que no hayan sido valoradas ya con anterioridad. Es decir, si una persona solicita una revisión de su situación de dependencia, como ya tiene una resolución de grado, no está incluida en las personas solicitantes pendientes de resolución de grado.

% Pendencia grado: Cociente entre "Pendientes de Resolución de grado" y "Solicitudes activas".

Tiempos medios resoluc. grado (días): Tiempo medio desde la fecha solicitud hasta la fecha de la primera resolución de grado de la persona de las primeras resoluciones de grado de cada expediente registradas en SISAAD con fecha de resolución de grado entre el 1-1-2020 y el 31-12-2020. Es decir, no se contabilizan los tiempos de resolución de las revisiones de grado.

Ptes resolución PIA: Personas con grado reconocido que no cuentan con una resolución de PIA activa ("Personas con grado reconocido"- "Resoluciones PIA realizadas")

Tiempos medios resoluc. PIA (días): Tiempo medio desde la fecha de resolución de grado que da derecho a prestación hasta la fecha de la primera resolución de PIA de cada expediente registrada en SISAAD con fecha de resolución de PIA entre el 1-1-2020 y el 31-12-2020. Es decir, no se contabilizan los tiempos de resolución de las revisiones de grado.

% Pendencia PIA: Cociente entre "Pendientes de Resolución PIA" y "Personas con derecho reconocido".

Ptes PIA efectivo: Resoluciones de PIA realizadas que no tienen fecha de efectos (la persona aún no recibe la prestación). Puede ser por diversos motivos, tanto por causas ajenas a la Administración como por causas imputables a la Administración, como por ejemplo que la persona aún no ha ingresado en la residencia y por lo tanto no ha empezado a recibir la prestación económica vinculada a dicho servicio, o que el Ayuntamiento que le corresponde está gestionando el servicio de ayuda a domicilio. Se calcula como "Resoluciones PIA realizadas"- "PIA efectivo (entregado)".

% Pendencia PIA efectivo: Cociente entre "Ptes PIA efectivo" y "Resoluciones PIA realizadas".





Tiempos medios Total (días): Tiempo medio desde la fecha de solicitud hasta la fecha de la primera resolución de PIA de cada expediente registrada en SISAAD con fecha de resolución de PIA entre el 1-1-2020 y el 31-12-2020. Es decir, no se contabilizan los tiempos de resolución de las revisiones de grado.





ANEXO

FICHAS RESUMEN DE LAS MEDIDAS APORTADAS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS





ANDALUCÍA.

Comunidad autónoma	ANDALUCÍA.
Medida:	1: MODIFICACIÓN DEL ACTUAL DECRETO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA
Descripción:	En el marco de las acciones tendentes a la reducción de la lista de espera se iniciarán en el año 2021 unas modificaciones del marco normativo tendentes a disminuir los trámites, así como simplificar los procedimientos. Entre otros aspectos se destacan: <ul style="list-style-type: none"> - Mejora y adaptación de las competencias profesionales. - Simplificación de los procedimientos y procesos de notificaciones.
Impacto esperado 2021	Reducción de los tiempos de resolución medidos en días promedio de las distintas fases administrativas. Incremento de la capacidad de gestión: resolución de prestaciones.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - Borrador de nuevo texto regulador. - Tramitación normativa. - Contratación y capacitación personal - Adaptación de los sistemas
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Publicación BOJA
Observaciones	* Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida: <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de plataformas contenidos formativos digitales para aplicación BVD/EVE a nivel nacional. - Desarrollo de la valoración telemática de la dependencia. Supuestos y regulación

Comunidad autónoma	ANDALUCÍA.
Medida:	2: REGULACIÓN MEDIANTE INSTRUCCIÓN DE LA REVISIÓN DE LA PRESTACIÓN
Descripción:	Desarrollo y regulación de la revisión de la prestación para responder con agilidad a la adaptación de las prestaciones sin iniciar en todos los casos un proceso de revisión de PIA. Para ello se simplificará el procedimiento evitando la reapertura de procedimientos que pueden resolverse en la información que obra en el expediente. Se trata de permitir que los PIA puedan ser modificados en función de los cambios de circunstancias de las personas, sin que ello suponga reiniciar complejos procedimientos administrativos.
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción del volumen de gestión ocasionado con la revisión del PIA. - Adaptación ágil a cambios en la situación de las personas en situación de dependencia
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - Borrador texto instrucción. - Validación, firma y difusión.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de la instrucción. - Número de revisiones de la prestación
Observaciones	* Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida: <ul style="list-style-type: none"> - Homogeneización de las casuísticas a nivel nacional

CSV : GEN-9e50-e9a2-5459-d8e3-e399-3581-ad56-4705

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS ALBERTO BARRIGA MARTÍN | FECHA : 10/05/2021 14:03 | Sin acción específica





Comunidad autónoma	ANDALUCÍA.
Medida:	3: PROTOCOLO DE TRAMITACIÓN PREFERENTE EN CASOS DE URGENCIA O EMERGENCIA SOCIAL
Descripción:	Se considera necesario articular los mecanismos de colaboración, coordinación y actuación necesarios entre los agentes implicados en la detección de las situaciones de urgencia y emergencia social para ofrecer una respuesta inmediata a estas situaciones. Este protocolo responde a la necesidad de establecer el procedimiento a seguir para priorizar los expedientes por motivos de urgencia o emergencia social de personas en situación de dependencia o, a falta de resolución de reconocimiento de dicha situación, personas con necesidad de ayuda de terceras personas para las actividades de la vida diaria y por tanto susceptibles de encontrarse en situación de dependencia.
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Canalización ágil de las situaciones de urgencia social. - Respuesta rápida situaciones de urgencia social. - Homogeneización en la aplicación de criterios a nivel autonómico.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de borrador de protocolo. - Participación y consenso. - Publicación y difusión
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Divulgación del protocolo entre profesionales. - Número de procedimientos tramitados para casos de urgencia o emergencia social
Observaciones	

Comunidad autónoma	ANDALUCÍA.
Medida:	4: MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN E INFORMACIÓN
Descripción:	Durante el año 2021 se va a poner en marcha el proceso de integración de los actuales sistemas de información del SAAD en único sistema de gestión integral, lo que permitirá el correcto seguimiento del expediente y la simplificación del proceso de mantenimiento, grabación y carga de ficheros en los actuales sistemas inconexos.
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar derecho ciudadanía presentación electrónica. - Avance hacia el sistema de gestión integrada.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - FASE I - 2021. Ventanilla Electrónica / Integración módulos solicitudes y valoración. - FASE II - 2022. Integración FASE I / Propuesta de PIA.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Publicación acceso Ventanilla Electrónica. - Números procedimientos iniciados por la ventanilla electrónica.
Observaciones	

Comunidad autónoma	ANDALUCÍA.
Medida:	5: CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA REFORZAR LA VALORACIÓN Y ELABORACIÓN DE PIA, ASÍ COMO LA GESTIÓN





Descripción:	Al alto nivel de exigencia, a nivel de trabajo, que ya existía en los Servicios de Valoración, derivado en gran medida del compromiso que adquirió la Junta de Andalucía de reducir el tiempo medio de respuesta asistencial en materia de dependencia, hay que unir los compromisos que se van a adquirir como consecuencia del Plan de Choque del Ministerio, por lo que es necesario reforzar el personal. En un escenario de reducción de la lista de espera y de incorporación efectiva de personas beneficiarias al sistema a final de 2021, se requiere la contratación de personal.
Impacto esperado 2021	- Incrementar el volumen de propuestas de dictamen y PIA a resolver.
Hitos intermedios	- Contratación de personal. - Capacitación de personal.
Indicadores de verificación	- Nº de personas contratadas por categorías profesionales.
Observaciones	

Comunidad autónoma	ANDALUCÍA.
Medida:	6: INCREMENTO DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS A LAS ENTIDADES LOCALES PARA REFORZAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
Descripción:	Esta distribución de créditos se realiza entre los ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales. Los gastos que se financian son los correspondientes al personal encargado de la gestión de solicitudes de inicio del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y de la elaboración del informe social y propuesta de Programa Individual de Atención, tanto en trámite inicial como de revisión. Con este refuerzo de personal será posible una atención más rápida a las personas cuyos expedientes están en tramitación en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía. Así, se garantiza en 2021 el correcto funcionamiento del sistema y el desarrollo de las competencias que asumen las corporaciones locales de Andalucía en materia de dependencia.
Impacto esperado 2021	- Incrementar el volumen de propuestas de dictamen y PIA a resolver.
Hitos intermedios	- Aprobación incremento de crédito, y elevación para su aprobación a Consejo de Gobierno.
Indicadores de verificación	- Porcentaje de incremento de la financiación.
Observaciones	

Medida:	7: INCREMENTO DEL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS EN ANDALUCÍA
Descripción:	La Comunidad Autónoma Andaluza se plantea un escenario inicial de reposición e incremento de personas beneficiarias a cierre para 2021 teniendo en cuenta el histórico promedio de altas/bajas mensuales.
Impacto esperado 2021	- Incremento de personas beneficiarias.
Hitos intermedios	- Modificación decreto procedimiento. - Contratación y capacitación del personal. - Adaptación de los sistemas de gestión.





Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none">- Incremento porcentual del 5% número de personas atendidas respecto al cierre del año anterior (31/12/2020). Incremento neto aproximado de 11.000 personas beneficiarias.- Saldo mensual positivo altas-bajas más de 6 meses.- Incorporación como altas al sistema de al menos 35.000 personas beneficiarias.
Observaciones	



CSV : GEN-9e50-e9a2-5459-d8e3-e399-3581-ad56-4705

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS ALBERTO BARRIGA MARTÍN | FECHA : 10/05/2021 14:03 | Sin acción específica



ARAGÓN

Comunidad autónoma	ARAGÓN.
Medida:	1: REDUCCIÓN TIEMPO DE RESOLUCIÓN DE GRADO
Descripción:	Reducción del tiempo medio desde la solicitud de dependencia hasta la Resolución de Grado a 90 días a 31 de diciembre de 2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón a través de: <ul style="list-style-type: none"> - Incremento de resoluciones de Grado y Nivel. - Disminución de personas pendientes de resolución. - Reducción de lista de espera de solicitantes pendientes de valoración.
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción del tiempo medio desde la solicitud inicial o de revisión de grado, a la Resolución de Grado de Dependencia en un 32% de los tiempos medios en la Comunidad Autónoma. - Incremento proporcional en el número de Resoluciones de Grado en la Comunidad Autónoma. - Disminución proporcional de personas pendientes de Resolución en la Comunidad Autónoma.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - 30/06/2021: Evaluación de resultados parciales e introducción en su caso de medidas correctoras. - 1/11/2021: Análisis de situación y planificación de actuaciones para 2022. - 31/12/2021: Consecución efectiva de 90 días desde la solicitud de dependencia a la resolución de grado, tanto en solicitudes iniciales como de revisión de grado de dependencia.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Comparativa de estadísticas SISAAD desde 31/12/2020.
Observaciones	<p>Medida aplicable a la totalidad de solicitudes presentadas (primeras solicitudes y solicitudes de revisión de grado).</p> <p>* Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No considerar en el cómputo de plazos las suspensiones por enfermedad aguda o ingreso hospitalario del solicitante. - No considerar en el cómputo los periodos de tiempo desde el requerimiento al ciudadano y que no sean imputables a la Administración. <p>En el caso de la formulación de una segunda solicitud por parte del ciudadano sin haber recaído resolución de grado de la inicial, la estadística SISAAD deberá coger la fecha de la segunda solicitud y no tomar para el cómputo de plazo la fecha en la que fue formulada la primera.</p>

CSV : GEN-9e50-e9a2-5459-d8e3-e399-3581-ad56-4705

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS ALBERTO BARRIGA MARTÍN | FECHA : 10/05/2021 14:03 | Sin acción específica





Comunidad autónoma	ARAGÓN.
Medida:	2: REDUCCIÓN TIEMPO DESDE EL RECONOCIMIENTO DE GRADO A RESOLUCIÓN DE PRESTACIONES Y/O SERVICIOS
Descripción:	Reducción del tiempo medio desde la Resolución de Grado de Dependencia hasta la Resolución de Prestaciones y/o servicios a 120 días en la Comunidad Autónoma de Aragón a través de:
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción del tiempo medio desde la Resolución de Grado de Dependencia a la Resolución de prestaciones y/o servicios en un 42% de los tiempos medios en la Comunidad Autónoma para solicitudes expresadas en el apartado de observaciones. - Incremento proporcional en el número de Resoluciones de prestaciones y/o servicios en la Comunidad Autónoma. - Disminución proporcional de personas pendientes de Resolución en la Comunidad Autónoma.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - 30/06/2021: Evaluación de resultados parciales e introducción en su caso de medidas correctoras. - 1/11/2021: Análisis de situación y planificación de actuaciones para 2022. - 31/12/2021: Consecución efectiva de 90 días desde la Resolución de reconocimiento del Grado de dependencia a la resolución de prestaciones y/o servicios para las solicitudes indicadas.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Comparativa de estadísticas SISAAD desde 31/12/2020.
Observaciones	<p>Medida aplicable a las solicitudes iniciales presentadas desde el 1 de enero de 2021. No incluye solicitudes de revisión de PIA.</p> <p>* Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No considerar en el cómputo los periodos de tiempo desde el requerimiento al ciudadano y que no sean imputables a la Administración. - En el caso de la formulación de una segunda solicitud por parte del ciudadano sin haber recaído resolución de prestación o servicio la estadística SISAAD deberá coger la fecha de la segunda solicitud.

Comunidad autónoma	ARAGÓN.
Medida:	3: REDUCCIÓN TIEMPO MEDIO DEL PROCESO
Descripción:	Reducción del tiempo medio de todo el proceso desde la solicitud de dependencia hasta la Resolución de prestaciones y/o servicios a 210 días (7meses) en toda la Comunidad Autónoma de Aragón. * Medida aplicable a las solicitudes iniciales presentadas desde el 1 de enero de 2021
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción de los tiempos de trámite de todo el proceso en un 45% de los tiempos medios actuales en la Comunidad Autónoma de Aragón. - Incremento en el número de personas atendidas en la Comunidad Autónoma. - Disminución del limbo (personas con derecho a falta de PIA o de prestación y/o servicio efectivos).
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - 30/06/2021: Evaluación de resultados parciales e introducción en su caso de medidas correctoras. - 01/11/2021: Análisis de situación y planificación de actuaciones para 2022. - 31/12/2021: Consecución efectiva de la reducción de tiempo medio de duración de todo el proceso a 210 días.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Comparativa de estadísticas SISAAD desde 31/12/2020.
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Medida aplicable a las solicitudes iniciales presentadas desde el 1 de enero de 2021

Comunidad autónoma	ARAGÓN.
Medida:	4: REDUCCIÓN DEL "LIMBO**"





Descripción:	Reducción del limbo en la Comunidad Autónoma de Aragón en un 10% a 31/12/2021 en comparativa con el 31/12/2020.
Impacto esperado 2021	- Limbo final entre 5 y 10%.
Hitos intermedios	- Desde 15/03/2021 a 31/12/2021: Adjudicación de prestaciones y servicios del Catálogo de Servicios Sociales. - 30/06/2021: Evaluación de resultados parciales e introducción en su caso de medidas correctoras. - 1/11/2021: Análisis de situación y planificación de actuaciones para 2022. - 31/12/2021: reducción efectiva del limbo en un 10%.
Indicadores de verificación	- Comparativa de estadísticas SISAAD desde 31/12/2020. - Evolución de la ejecución presupuestaria en servicios y prestaciones
Observaciones	* No computando como limbo a personas atendidas que han solicitado revisión de grado o de PIA, en tanto no recaiga resolución de prestación de servicios acorde con su nueva situación

Comunidad autónoma	ARAGÓN.
Medida:	5: UNIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE GRADO Y P.I.A
Descripción:	Implantación de modificaciones en la gestión para resolver conjuntamente Grado y PIA, modificando la aplicación informática actual.
Impacto esperado 2021	- Diseño funcional y técnico de las modificaciones a efectuar sobre el aplicativo actual, licitación y adjudicación del contrato de servicios informáticos para el logro de los objetivos fijados. - El impacto de esta medida será observable en 2022.
Hitos intermedios	- 31/12/2021: Diseño funcional y técnico de las modificaciones a efectuar sobre el aplicativo actual, licitación y adjudicación del contrato de servicios informáticos para el logro de los objetivos fijados. - 31/12/2022: Efectividad de la unificación de resoluciones.
Indicadores de verificación	- Redacción de Pliegos para la contratación administrativa de servicios de desarrollo informático para la modificación aplicativo. - Notificación a los ciudadanos de una única resolución
Observaciones	





Comunidad autónoma	ARAGÓN.
Medida:	6: SIMPLIFICACIÓN PROCEDIMIENTO DE REVISIONES
Descripción:	Aprobación de aquellos servicios y prestaciones que resulten compatibles con el grado obtenido y cuenten con informe técnico favorable. Objetivo: agilizar el cambio de servicio y/o prestación a través de una comunicación del interesado (preferentemente por medios telemáticos) obviando nuevas resoluciones administrativas. Esta medida exige acometer una importante modificación del aplicativo informático
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none">- 2021: inicio modificación aplicativo informático- 2022: puesta en producción aplicativo. Resolución única- El impacto de esta medida será observable en 2022.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none">- 31/12/2021: Diseño funcional y técnico de las modificaciones a efectuar sobre el aplicativo actual, licitación y adjudicación del contrato de servicios informáticos para el logro de los objetivos fijados.- 31/12/2022: notificación personas dependientes resolución con los servicios y prestaciones compatibles con el grado aprobado.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none">- Cumplimiento de los Hitos.
Observaciones	





PRINCIPADO DE ASTURIAS

Comunidad autónoma	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
Medida	1. REFUERZO DEL PERSONAL DESTINADO A LA GESTIÓN, VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS INDIVIDUALES DE ATENCIÓN CON 31 EMPLEADOS PÚBLICOS
Descripción	Eliminación de las listas de espera, tanto de valoración como de reconocimiento del derecho a las prestaciones del SAAD.
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción del porcentaje de solicitudes pendientes de valoración al 5%. - Reducción del porcentaje de personas dependientes a la espera de su programa individual de atención al 5%.
Hitos intermedios	Análisis mensual de la evolución
Indicadores de verificación	Estadística mensual de gestión del nSISAAD.
Observaciones	<p>El incremento de los medios personales destinados a la tramitación de cualquier procedimiento resulta complejo de justificar y sería necesario establecer criterios objetivos para ello, mediante ratios de personal/expedientes. Sería una medida que contribuiría de manera decisiva al cumplimiento de los plazos legalmente establecidos en cualquier procedimiento.</p> <p>* Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida: Establecimiento de ratios mínimas de personal para la tramitación del procedimiento de dependencia (administrativo y de carácter técnico), al igual que sucede con las ratios mínimas de personal de atención directa (acuerdo del Consejo Territorial)</p>

Comunidad autónoma	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
Medida	2. APROBACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL NUEVO PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SAAD.
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de las listas de espera, tanto de valoración como de reconocimiento del derecho a las prestaciones del SAAD, mediante: <ol style="list-style-type: none"> 1. Un único procedimiento. 2. Sede electrónica para su tramitación íntegra, compatible con la vía presencial. 3. Eliminación de cargas burocráticas y lenguaje accesible. 4. Mejora de la interoperabilidad con otros sistemas. 5. Priorización de determinados expedientes por causas de emergencia social o de salud. 6. Profesional de referencia para la valoración y la elaboración del PIA y carácter multidisciplinar e interdisciplinar de los profesionales. 7. Seguimiento de la calidad en la atención, ligado al PIA. 8. Regulación de los traslados, previendo que puedan realizarse de oficio, no sólo a instancia de los interesados. 9. Colaboración con las entidades privadas para el seguimiento de las prestaciones. 10. Mayor flexibilidad en la organización de los empleados públicos, para atender necesidades coyunturales en cualquier parte del territorio.
Impacto esperado 2021	Entrada en vigor a lo largo del segundo semestre.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - Tramitación del decreto (a lo largo del primer semestre) - Elaboración de nuevos modelos de solicitud más sencillos y accesibles. - Adaptación de las plantillas actuales de resolución (con lenguaje accesible). - Adaptación de la aplicación informática. - Entrada en vigor (a lo largo del segundo semestre)
Indicadores de verificación	Mediante información directa desde la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar

CSV : GEN-9e50-e9a2-5459-d8e3-e399-3581-ad56-4705

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS ALBERTO BARRIGA MARTÍN | FECHA : 10/05/2021 14:03 | Sin acción específica





Observaciones	<p>Existe un borrador de decreto que recoge todas estas cuestiones, ya ha finalizado el trámite de información pública.</p> <p>* Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida:</p> <p>Acuerdo del consejo territorial que determine o proponga los siguientes cambios en el procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Único procedimiento.2. Tipos de revisión.3. Preferencia por un profesional de referencia para la valoración y el pia (atención centrada en la persona).4. Apertura de la vía telemática, compatible con la presencial.5. Procedimiento de urgencia mediante informe social.6. Eliminación de cargas burocráticas a los interesados y a los servicios sociales municipales y especializados
----------------------	--

Comunidad autónoma	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
Medida	3. INCREMENTO DE LA FINANCIACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES PARA CUBRIR EL AUMENTO DE PERSONAS ATENDIDAS POR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA.
Descripción	Incremento del número de personas atendidas en su domicilio.
Impacto esperado 2021	Incremento del 20% de las personas atendidas por el servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia..
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none">- Suscripción de los convenios de colaboración con las entidades locales.- Abono trimestral del gasto ejecutado.
Indicadores de verificación	Datos de gestión mensuales del SAAD (personas atendidas)
Observaciones	<p>El crédito asignado para la financiación del SAD y teleasistencia para 2021 es de 23.040.000 € (5.540.000 € más que en 2020)</p> <p>* Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida:</p> <p>Revisión del modelo de atención hacia cuidados de larga duración en el domicilio.</p>





Comunidad autónoma	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
Medida	4. MEJORA DE LOS MEDIOS MATERIALES PARA REALIZAR LAS VALORACIONES Y ELABORAR LOS PIAS EN LOS DOMICILIOS.
Descripción	Eliminación de las listas de espera.
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none">- Reducción del porcentaje de solicitudes pendientes de valoración al 5%.- Reducción del porcentaje de personas dependientes a la espera de su programa individual de atención al 5%.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none">- Dotación de portátiles al personal dedicado a la valoración de la situación de dependencia y elaboración de PIAs.- Adquisición de nuevos vehículos para desplazarse a los domicilios.
Indicadores de verificación	Datos de gestión mensuales del SAAD.
Observaciones	El proceso de renovación de medios materiales (portátiles y vehículos) se ha iniciado en 2020 con motivo del Plan de choque 2019-2021 de agilización de los expedientes de dependencia del Principado de Asturias * Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida: Reflejo del gasto de inversión en la justificación anual del gasto en SAAD.





ILLES BALEARS

Comunidad autónoma	ILLES BALEARS.
Medida	1. MEJORA EN LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE EXPEDIENTES.
Descripción	Reducción de tiempos de tramitación entre solicitud y resolución de servicios.
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Conseguir que a finales de 2021 se presenten al menos un 10% de solicitudes on-line, lográndose en estos casos una reducción en un 10% de la media de tiempo transcurrido entre la fecha de la solicitud y la resolución del procedimiento respecto a las presentadas en soporte papel. - Por automatización de procedimientos se espera reducir en un 10% el tiempo transcurrido entre solicitud y resolución de prestación o servicio.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - Definir y parametrizar el modelo de solicitud on-line. - Elaboración de un módulo en la aplicación informática de gestión que permita la presentación on-line de la solicitud y de la documentación complementaria. - Desarrollar las modificaciones en el programa informático que permitan la automatización de requerimientos y notificaciones.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de solicitudes tramitadas on-line en relación al conjunto de solicitudes presentadas en registro. Comparativa de los últimos 3 meses de 2021. - Número de requerimientos efectuados. - Tiempo medio transcurrido entre la fecha de la solicitud y la resolución del procedimiento en solicitudes on-line y en solicitudes presentadas en papel. - Tiempo medio transcurrido entre la fecha de la solicitud y la resolución del procedimiento en solicitudes una vez se automatizan procedimientos.
Observaciones	<p>*Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida.</p> <p>Mejora en los procedimientos de interoperabilidad.</p>

Comunidad autónoma	ILLES BALEARS.
Medida	2. MEJORA DE TIEMPOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS.
Descripción	Reducción de la lista de espera entre solicitud y reconocimiento efectivo de prestaciones
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Que los niños de entre 0 y 16 años tengan reconocida la prestación de cuidados en el entorno desde el momento de reconocimiento del grado, siempre que cumplan los requisitos necesarios. - Obtener resultados de la experiencia piloto de valoración y PIA realizados por parte de un único profesional, para posible replicación o generalización.
Hitos intermedios	<p>Para la actuación a):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modificación del programa informático de gestión para controlar este tipo de casos. <p>Para la actuación b):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación de profesionales para valoración de grado y PIA. - Selección de territorio de implementación. - Seguimiento de expedientes en los que se usa esta estrategia de valoración/PIA conjuntos. - Redacción de informe de resultados.
Indicadores de verificación	<p>Para actividad a)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de niños que obtienen la prestación de cuidados en el entorno sobre total de niños con grado, para el mismo período. - Tiempo de resolución en expediente de niños en relación al conjunto de expedientes resueltos. <p>Para la actividad b)</p>

CSV : GEN-9e50-e9a2-5459-d8e3-e399-3581-ad56-4705

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS ALBERTO BARRIGA MARTÍN | FECHA : 10/05/2021 14:03 | Sin acción específica





	<ul style="list-style-type: none">- Número de casos resueltos por método de visita de un único profesional en el territorio seleccionado- Número de incidencias de erro/modificación surgidos mediante el método de visita de un solo profesional en relación los errores/modificaciones del conjunto de expedientes.
Observaciones	

Comunidad autónoma	ILLES BALEARS.
Medida	3. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD EN LOS DATOS OBRANTES EN LAS DIFERENTES BASES DE DATOS DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
Descripción	Reducción de los tiempos de espera entre solicitudes y resolución de expedientes
Impacto esperado 2021	Reducción de los tiempos de espera entre solicitudes y resolución de expedientes que sean producto de la baja calidad en los datos disponibles en las bases de datos, mediante la depuración de ciclos no cerrados y depuración de contenidos contradictorios.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none">- Formalización del plan de calidad, identificando temas a depurar, estrategias de comprobación, listado de discrepancias por tipologías.- Depuración de datos, ya sea mediante medios informáticos o manuales.- Informes de resultados para cada tipología de errores.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none">- Número de discrepancias observadas por tipologías.- Porcentaje de discrepancias solucionadas sobre el total de los errores observados, datos globales y por tipologías.
Observaciones	<p>*Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida.</p> <ul style="list-style-type: none">- Colaboración en la depuración de datos en la aplicación SISAAD.- Mejora en los procedimientos de interoperabilidad.





CANARIAS

Comunidad autónoma	CANARIAS.
Medida	1. INCREMENTO DE PERSONAL (TANTO PERSONAL TÉCNICO COMO ADMINISTRATIVO) A TRAVÉS DE UN CONTRATO PROGRAMA TEMPORAL (HASTA 4 AÑOS).
Descripción	Reducción de la lista de espera, tanto de personas que esperan el Programa Individual de Atención (PIA), como personas pendientes de valoración del grado.
Impacto esperado 2021	5.000 Altas Netas.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación a lo largo de los meses febrero, marzo y abril. - Formación a lo largo de los meses marzo, abril y mayo.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación efectiva del citado personal. - Estadísticas IMSERSO, segundo semestre del 2021
Observaciones	

Comunidad autónoma	CANARIAS
Medida	2. ADAPTACIÓN E IMPLANTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN EN MATERIA DE DEPENDENCIA COMPETENCIA DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
Descripción	Aumento de la eficiencia administrativa y reducción de los tiempos de espera a través de la implantación de un sistema de información propio que aúne toda la documentación y gestión del procedimiento (actualmente dispersa en SISAAD, hojas de cálculo y otras bases). Eliminación de duplicidades en la introducción de los datos y mejora de la interoperabilidad con NSISAAD. Mejora de la cooperación administrativa con los Cabildos Insulares y Ayuntamientos, así como de la gestión del abono de las prestaciones económicas.
Impacto esperado 2021	Reducción del tiempo invertido en tramitar cada expediente
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - Primer semestre: adjudicación del contrato - Segundo semestre: migración de la información actualmente dispersa y alojada en varias fuentes y ubicaciones. - 2022: implantación paulatina, por módulos (sin ánimo de exhaustividad: gestión de solicitudes, gestión de personas y roles, gestión de reconocimiento de la situación de dependencia, gestión del PIA, gestión de requerimientos, gestión de expedientes, traslados, notificaciones, archivos, prestaciones, lista de espera, etc.)
Indicadores de verificación	A través de los mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del contrato previstos en los pliegos.
Observaciones	El importe de la licitación es de 934.148,25 € * Actuaciones / propuestas necesarias por parte de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida. Favorecer la interconexión del nuevo sistema de información canario con el SISAAD.

Comunidad autónoma	CANARIAS
--------------------	----------

CSV : GEN-9e50-e9a2-5459-d8e3-e399-3581-ad56-4705

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS ALBERTO BARRIGA MARTÍN | FECHA : 10/05/2021 14:03 | Sin acción específica





Medida	3. MEJORA DE LA INTEROPERABILIDAD Y ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA A APORTAR POR LAS PERSONAS INTERESADAS.
Descripción	Mediante la mejora y fomento de las medidas de interoperabilidad a la hora de obtener la documentación preceptiva se reducen las cargas administrativas tanto para la persona solicitante como para la propia Administración, mejorando los tiempos de tramitación. Se ahondará en intentar recabar de forma telemática todo aquello que sea posible sin necesidad de requerir a la persona su presentación (ejemplo: cliente ligero, padrón, Registro general de apoderamientos, administraciones tributarias, Servicio Canario de la Salud, etc.) Se consigue asimismo reducir el número de requerimientos de subsanación inicial con la consiguiente reducción de los tiempos de tramitación.
Impacto esperado 2021	Acceso a la información imprescindible en manos de otras Administraciones Públicas (AAPP)
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - Primer semestre: solicitar acceso a las distintas AAPP - Segundo semestre: mejorar la interconexión con las AAPP.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción de tiempos medios de tramitación (IMSERSO) - Número de AAPP con las que interconectamos
Observaciones	<p>Actualmente, la conexión a través del cliente ligero permite obtener únicamente el último domicilio en el que la persona solicitante está de alta (padrón actual con la fecha de alta). En el caso de que este certificado obtenido telemáticamente no refleje el cumplimiento de los periodos impuestos por el citado artículo 5.1c), se debe requerir a la persona interesada la aportación de este certificado de empadronamiento histórico, que debe acudir al Ayuntamiento para que lo expida ad hoc. También existe la posibilidad de requerirle al Ayuntamiento, desde esta Administración, la emisión de este certificado, pero no resulta eficiente en términos administrativos ya que no se emite de forma automática.</p> <p>Por ello, si a las personas nacionales no se les exige el cumplimiento de los periodos del artículo 5.1c), la simplificación administrativa en el procedimiento sería significativa</p> <p>* Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida.</p> <p>Se propone, para simplificar el procedimiento administrativo y por ende reducir los tiempos de tramitación, una modificación normativa del artículo 5.1. c) de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, tendente a suprimir el requisito de acreditación de los periodos de residencia histórico (2 y 5 años) a las personas solicitantes con nacionalidad española. De esta manera, sólo se exigiría a estas personas nacionales el padrón actual que acredite su residencia en un municipio de España en el momento de la solicitud. Téngase en cuenta, en este sentido, que al emigrante retornado no se le exige el cumplimiento de estos periodos de residencia histórico. Por ello se entiende congruente que se suprima este requisito, en general, a todas las personas con nacionalidad española.</p>





CANTABRIA

Comunidad autónoma	CANTABRIA
Medida	1. DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN VINCULADA AL SERVICIO.
Descripción	Reducción de la lista de espera
Impacto esperado 2021	La implementación de la prestación vinculada al servicio permitirá reducir la lista de espera existente a plazas residenciales al poder ser atendida la demanda existente por la oferta privada de plazas.
Hitos intermedios	Desarrollo de la normativa reguladora.
Indicadores de verificación	Reducción lista espera en plazas residenciales de mayores
Observaciones	La lista de espera en plazas residenciales a 31/12/2020 es de 126 personas.

Comunidad autónoma	CANTABRIA
Medida	2. REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
Descripción	Reducción de la lista de espera
Impacto esperado 2021	Mejora de la agilidad administrativa, reduciendo el tiempo de tramitación.
Hitos intermedios	Revisión de Orden UMA/47/2019, de 20 de mayo, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none">- Incremento de la tasa de valoración del Grado de Dependencia.- Reducción del tiempo de valoración del Grado de Dependencia
Observaciones	El tiempo medio entre Solicitud y Reconocimiento de Grado de dependencia a 31/12/2020 es de 57 días.





Comunidad autónoma	CANTABRIA
Medida	3. REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE ELABORACIÓN DEL PLAN INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
Descripción	Reducción de la lista de espera.
Impacto esperado 2021	Mejora de la agilidad administrativa, reduciendo el tiempo de tramitación.
Hitos intermedios	Revisión de Orden UMA/47/2019, de 20 de mayo, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none">- Incremento de la tasa de resolución de PIA.- Reducción del tiempo de resolución de PIA
Observaciones	El tiempo medio entre Resolución de Grado y Resolución de PIA a 31/12/2020 es de 42 días.





CASTILLA Y LEON

Comunidad autónoma	CASTILLA Y LEON
Medida	1. REDUCCIÓN DEL TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES INICIALES Y DE REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA
Descripción	El punto 5 del Acuerdo del Consejo Territorial relativo al plan de Choque de Dependencia, establece como objetivo el reducir sustancialmente la lista de espera y los tiempos de tramitación de las solicitudes. Se está trabajado en colaboración con las Corporaciones Locales que cooperan en la tramitación de los expedientes de dependencia en la reducción de los tiempos medios de resolución de las solicitudes iniciales de dependencia y de revisión de grado 30 días por debajo del plazo máximo legalmente previsto, es decir reducirlo a 150 días
Impacto esperado 2021	Conseguir que los expedientes (solicitudes iniciales y de revisión de grado de dependencia) resueltos en diciembre de 2021 se realicen en un tiempo medio de 150 días.
Hitos intermedios	Alcanzar en junio de 2021 un tiempo medio de resolución de las solicitudes de dependencia de 165 días.
Indicadores de verificación	Datos mensuales de solicitudes y tiempos de resolución de las estadísticas oficiales del IMSERSO sobre dependencia
Observaciones	* Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida: Modificación del SISAAD para poder grabar las suspensiones del procedimiento cuando se produzcan por causas no imputables a la Administración Autonómica.

Comunidad autónoma	CASTILLA Y LEON
Medida	2. REDUCCIÓN DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DESDE EL SEGUNDO MES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD INICIAL
Descripción	El punto 5 del Acuerdo del Consejo Territorial relativo al plan de Choque de Dependencia, establece como objetivo el reducir sustancialmente la lista de espera y los tiempos de tramitación de las solicitudes. En la actualidad los efectos jurídicos del reconocimiento de la situación de dependencia se reconocen desde el tercer mes desde la solicitud. Se pretende reducir en un mes el reconocimiento de derechos a las personas que sean valoradas con dependencia.
Impacto esperado 2021	Todas las solicitudes iniciales de dependencia registradas con posterioridad al 1 de junio de 2021 se les reconocerá efectos jurídicos desde el segundo mes
Hitos intermedios	No hay hito intermedio, puesto que la medida se implementará desde junio de 2021
Indicadores de verificación	Aprobación y publicación en el BOCYL de la modificación de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales.
Observaciones	

CSV : GEN-9e50-e9a2-5459-d8e3-e399-3581-ad56-4705

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS ALBERTO BARRIGA MARTÍN | FECHA : 10/05/2021 14:03 | Sin acción específica





CASTILLA-LA MANCHA

Comunidad autónoma	CASTILLA-LA MANCHA
Medida	1: DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
Descripción	Reducción de lista de espera, menor tasa de errores
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción de reclamaciones por discrepancia en cálculos de capacidad económica o de prestación económica - Reducción del tiempo de resolución PIA
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - Entrada en producción del cálculo de la capacidad económica - Entrada en producción del cálculo de prestaciones económicas - Entrada en producción del gestor documental para el reconocimiento del PIA
Indicadores de verificación	Reducción del tiempo medio desde la Resolución de grado hasta la resolución de PIA
Observaciones	Implantación en 2021-2023 *Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida. Revisión del sistema de interconexión entre sistemas (Interoperabilidad)

Comunidad autónoma	CASTILLA-LA MANCHA
Medida	2. INCLUIR EN EL PROGRAMA INDIVIDUALIZADO DE ATENCIÓN (PIA) EL CATÁLOGO DISPONIBLE DE SERVICIOS Y PRESTACIONES ADECUADO A LAS NECESIDADES DE LA PERSONA, FACILITANDO EL ACCESO DE ESTA A UNO O VARIOS DE ELLOS, ASÍ COMO SU MODIFICACIÓN, SIN NECESIDAD DE REVISIÓN DEL PIA
Descripción	Simplificación de la gestión y reducción de lista de espera
Impacto esperado 2021	Parcial, toda vez que exige cambios normativos que no estarán operativos hasta el último trimestre del año.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación del Decreto 3/2016 y 1/2019 - Rediseño del modelo de gestión informática SAAD CLM
Indicadores de verificación	Publicación del cambio normativo en el DOCM
Observaciones	*Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida. Revisión del sistema de interconexión entre sistemas (Interoperabilidad)





Comunidad autónoma	CASTILLA-LA MANCHA
Medida	3: REDUCCIÓN DE REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA, CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA AVANZADA
Descripción	Ampliación de la cobertura, simplificación de la gestión y reducción de lista de espera
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción del tiempo medio dese la Resolución de grado hasta la resolución de PIA. - Aumento del número de personas con dependencia atendidas y mayores de 70 años.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - Redacción del anteproyecto de Decreto regulador del servicio - Norma/Instrucción para eliminar requisitos en el reconocimiento de la Teleasistencia. - Norma/Instrucción para impulsar el reconocimiento de la Teleasistencia para personas mayores de 70 años y personas solicitantes de la dependencia desde el momento de la valoración, sin esperar al reconocimiento de grado.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción del tiempo medio desde la Resolución de Grado hasta la resolución de PIA. - Número de personas dependientes beneficiarias del servicio. - Publicación del cambio normativo en DOCM y BOE.
Observaciones	<p>*Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida.</p> <p>Modificación de la normativa reguladora de las prestaciones, en concreto la referida a Teleasistencia y Teleasistencia avanzada, Art. 7 RD 1051/2013, al objeto de eliminar la consideración que tiene en la actualidad de servicio complementario e incluirlo en la financiación de Nivel mínimo</p>

Comunidad autónoma	CASTILLA-LA MANCHA
Medida	4. VALORACIÓN TELEMÁTICA DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE PERSONAS ATENDIDAS EN UN SERVICIO RESIDENCIAL O EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD O GRAVEDAD DE ACUERDO CON EL INFORME DE SALUD.
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción de tiempos de gestión, menor lista de espera - Mejores condiciones laborales al reducir desplazamientos
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Menores tiempos en la gestión de la valoración - Reducción de la lista de espera
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación Art 9 Decreto 1/2019 sobre valoración de la situación de dependencia. - Norma interna/Instrucción sobre condiciones para la valoración de la dependencia.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción del tiempo medio desde la solicitud hasta la Resolución de Grado. - Publicación de modificación normativa en BOE y DOCM.
Observaciones	<p>*Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida.</p> <p>Modificación de la normativa de la AGE en materia de valoración de la dependencia</p>





Comunidad autónoma	CASTILLA-LA MANCHA
Medida	5: CONSOLIDACIÓN DEL MÓDULO DE RECURSOS COMPARTIDOS (HISTORIA SOCIAL PROFESIONAL) QUE SE CONSTITUYE EN UN REPOSITORIO DE INFORMACIÓN ACCESIBLE DESDE LAS DISTINTAS ÁREAS PROFESIONALES. ESTO PERMITIRÁ AUTOMATIZAR EL ACCESO DESDE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA A DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA CONTENIDOS EN EL INFORME SOCIAL, ASÍ COMO INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y PRESTACIONES QUE RECIBE.
Descripción	Simplificación y automatización de trámites
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Menores tiempos de gestión - Reducción de lista de espera
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - Implantación del módulo - Acceso al Informe Social
Indicadores de verificación	Reducción del tiempo medio desde la solicitud hasta la Resolución de PIA
Observaciones	

Comunidad autónoma	CASTILLA-LA MANCHA
Medida	6. REALIZACIÓN DE PROGRAMA PILOTO PARA LA VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE ATENCIÓN DE MANERA INTEGRAL.
Descripción	Reducción de la lista de espera Reducción de la lista de espera de personas pendientes de valoración
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Menores tiempos en la gestión de la valoración y PIA - Reducción de la lista de espera - Reducción de la lista de espera de personas sin valorar
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación del programa piloto - Implementación y análisis de resultados
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción de la lista de espera. - Reducción de la lista de espera de personas pendientes de valoración
Observaciones	





Comunidad autónoma	CASTILLA-LA MANCHA
Medida	7. DESARROLLO NORMATIVO DE LA FIGURA DEL CONCIERTO SOCIAL EN CASTILLA LA MANCHA. CAMBIO EN EL MARCO REGULADOR DE LAS RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y LAS ENTIDADES Y EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, AL PASAR DE UN MODELO CONTRACTUAL A UN MODELO DE CONCERTACIÓN. APORTA MAYOR FLEXIBILIDAD Y AUMENTA LA CAPACIDAD DE MODIFICAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS A LAS NECESIDADES CAMBIANTES.
Descripción	Mejora en las condiciones de prestación de los servicios, con especial incidencia en los servicios de atención residencial Mejoras de las condiciones laborales de las personas que trabajan
Impacto esperado 2021	- Mejora en la calidad de atención de la persona residente - Menor presión de carga de trabajo para los y las profesionales de atención directa
Hitos intermedios	- Aprobación del Decreto que regula el Concierto Social - Aprobación de las órdenes de convocatoria de los servicios objeto de concertación - Firma de acuerdos con entidades prestadoras del servicio (inicialmente con atención residencial de mayores)
Indicadores de verificación	Publicación en el DOCM
Observaciones	Los efectos de la medida, que se inicia en 2021 en los servicios residenciales de mayores, tendrán mayor visibilidad en 2022 y 2023.





CATALUNYA

Comunidad autónoma	CATALUNYA
Medida	1. ADAPTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE GRADO Y PIA SIN INICIAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (MODIFICACIÓN DIRECTA CON RESPUESTA RÁPIDA CENTRAL)
Descripción	MM3 - Permitir que los PIA puedan ser modificados en función de los cambios de circunstancia de las personas, sin que ello suponga reiniciar complejos procedimientos administrativos. Una vez reconocido el grado de dependencia y, en tanto este no sea objeto de revisión, no deba tramitarse otro expediente desde el inicio para el reconocimiento de otra prestación que se considere más adecuada en sustitución de la anterior reconocida, siempre que el beneficiario pudiese tener acceso a ella en función del grado de dependencia reconocido
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none">- Incrementar un 4% les •- Elaboración de un circuito de revisión de grado y modificación de PIA de oficio. revisiones de grado y modificaciones de PIA de oficio
Hitos intermedios	Elaboración de un circuito de revisión de grado y modificación de PIA de oficio.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none">- Número nuevas modificaciones de grado y PIA de oficio hechas- Comparación con datos de años anteriores
Observaciones	Adaptación de la normativa que permita ampliar las situaciones indicadas para modificar el Grado y PIA sin iniciar un nuevo procedimiento administrativo

Comunidad autónoma	CATALUNYA
Medida	2. PRUEBA PILOTO DESPLIEGUE DEL PROGRAMA JADE PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LOS SERVICIOS CENTRALES Y LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS.
Descripción	Esta medida impacta en los procesos administrativos que afecten principalmente a los servicios básicos de servicios sociales, e implicará una reducción del tiempo de espera de resolución de PIA.
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none">- Prueba piloto contrastada y finalizada- Implementación del programa y de sus mejoras tras la prueba piloto.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none">- Prueba piloto en funcionamiento.- Análisis y valoración de la prueba piloto. Aspectos a mejorar- Valoración de reducción del tiempo de resolución de PIA en los servicios sociales básicos sujeto de prueba piloto.- Plan de extensión
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none">- Informe de valoración y aspectos a mejorar de la aplicación del JADE- Tiempo de resolución de PIA de los servicios sociales participantes en las prueba piloto anterior y posterior a la prueba piloto.
Observaciones	





COMUNITAT VALENCIANA

Comunidad autónoma	COMUNITAT VALENCIANA
Medida	1: CONSTITUCIÓN DE UNA UNIDAD ESPECIALIZADA GRUPO GEO EN TRAMITAR EXPEDIENTES COMPLEJOS, PENDIENTES DE RESOLVER Y A FALTA DE CUMPLIMENTAR DETERMINADOS TRÁMITES ESPECÍFICOS. DICHA UNIDAD (COMPUESTA POR 8 PERSONAS), TRAMITARÁ TODOS LOS EXPEDIENTES LISTOS PARA RESOLVER, PERO CON CUESTIONES PENDIENTES DE TRAMITAR (SUBSANACIONES, REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN, ETC)
Descripción	Esta medida permitirá que los Técnicos PIAS, resuelvan expedientes "CORRECTOS", con lo que se incrementa la ratio de resoluciones aprobadas entre un 30 y un 50% diario.
Impacto esperado 2021	Se prevé reducir la lista de espera entorno al 12% anual.
Hitos intermedios	Reorganización administrativa interna, acompañada del correspondiente refuerzo de personal.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción lista espera: nº personas en lista de espera: - Lista espera IMSERSO a 31/12/2020: 13.381 personas. - Lista espera VICIPI a 31/12/2020: 21.790 personas.
Observaciones	<p>Puesta en marcha de esta medida en el ejercicio 2021</p> <p>* Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida.</p> <p>Mejora del procedimiento en la tramitación. Reducción de la documentación a aportar por las personas solicitantes del reconocimiento de la situación de dependencia y aceptación de la prescripción facultativa como orden determinada de autoridad.</p>

Comunidad autónoma	COMUNITAT VALENCIANA
Medida	2. PROGRAMA DE MEJORAS EN LA APLICACIÓN DE GESTION DE EXPEDIENTES DE DEPENDENCIA (ADA V3).
Descripción	<p>REDUCCION SUSTANCIAL DE LA LISTA DE ESPERA:</p> <p>Esta medida permitirá reducir el tiempo medio de tramitación de un expediente.</p> <p>Se introducen una serie de mejoras en la aplicación tendente a reducir el número de errores en la grabación de expedientes, mejorando el procedimiento administrativo y en consecuencia, reducir los tiempos de gestión.</p>
Impacto esperado 2021	Se prevé reducir la lista de espera entorno al 12% anual
Hitos intermedios	Implementación de una serie de mejoras en la aplicación que reduzcan los errores en la tramitación de expedientes y facilite la resolución del Grado y del PIA.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción lista espera: nº personas en lista de espera: - Lista espera IMSERSO a 31/12/2020: 13.381 personas. - Lista espera VICIP a 31/12/2020: 21.790 personas.
Observaciones	<p>Puesta en marcha de esta medida en el ejercicio 2021.</p> <p>*Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora del procedimiento en la tramitación. - Reducción de la documentación a aportar por las personas solicitantes del reconocimiento de la situación de dependencia y aceptación de la prescripción facultativa como orden determinada de autoridad.

CSV : GEN-9e50-e9a2-5459-d8e3-e399-3581-ad56-4705

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS ALBERTO BARRIGA MARTÍN | FECHA : 10/05/2021 14:03 | Sin acción específica





EXTREMADURA

Comunidad autónoma	EXTREMADURA
Medida	1. INTEGRACIÓN DE LA FUNCIÓN DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA PIA EN TODOS LOS EQUIPOS DE VALORACIÓN DE DEPENDENCIA (EN ADELANTE EVD).
Descripción	<p>Tras la entrada en vigor el 22 de octubre de 2019 del Decreto 68/2019, de 16 de julio, por el que se modifica el Decreto 1/2009, de 9 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia [...], el proceso de implantación de la elaboración de la propuesta PIA en las funciones del personal técnico que hasta entonces tenía como competencia exclusiva la aplicación de la valoración de la situación de dependencia se halló altamente comprometido por el inicio de la crisis sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, ocasionando interrupción en la planificación prevista y su ulterior desarrollo irregular.</p> <p>Hasta ahora y con carácter general, el personal técnico de los EVD, por mor de la visita para la aplicación de la valoración, lleva a cabo la negociación del PIA, realizándose la elaboración de la propuesta PIA con la/s alternativa/s que, en su caso, haya elegido la persona beneficiaria, por personal técnico de los propios EVD u otros niveles y/o demarcaciones territoriales de la Dirección Gerencia del SEPAD.</p> <p>Con esta medida se pretende consolidar el proceso de valoración y elaboración de la propuesta PIA en una única visita -la motivada por la valoración de la situación de dependencia- y generalizarla a todos los EVD, especialmente en aquellos que, por distintas causas, han sufrido mayores dificultades para dar respuesta a la planificación prevista.</p> <p>Reducción de las listas de espera y de los tiempos de tramitación</p>
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción del nº de personas pendientes de reconocimiento inicial del derecho de acceso a las concretas prestaciones del SAAD que se contemplen en su PIA en torno a un 20%. - Reducción del plazo medio de tramitación completa del procedimiento (nº de días) en torno a un 30%.
Hitos intermedios	
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de personas pendientes de resolución de reconocimiento del derecho de acceso a la prestación o prestaciones del SAAD recogida/s en el PIA. - Nº de días transcurridos desde la fecha de registro de la solicitud de inicio del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de acceso a las prestaciones del SAAD hasta la fecha de resolución del mismo.
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Los impactos detallados se han calculado junto a los previstos en las medidas 2 y 3, por tanto, no han de entenderse como acumulativos. Ello obedece a las estrechas interrelaciones existentes en las actuaciones que contienen y que, por tanto, dificultan en gran medida la medición aislada de sus impactos. - Así las cosas, se ha de observar que las tres primeras medidas suponen un lote integral de actuaciones con efectos sinérgicos, a cuyo mejor resultado contribuirán, además, las restantes medidas contempladas que directamente influyen sobre aspectos como la reducción de listas de espera y de tiempos de tramitación y la simplificación y flexibilización administrativas. - Por otra parte, requiere la adaptación interna de los procedimientos hasta ahora seguidos (medida 5).





Comunidad autónoma	EXTREMADURA
Medida	2: PLAN DE REFUERZO Y AJUSTE DINÁMICO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE LOS EVD.
Descripción	<p>En la actualidad, el personal técnico de los EVD se halla distribuido en 20 equipos, uno por cada zona sociosanitaria. Estos equipos están constituidos por un mínimo de 2 profesionales y un máximo de 4. Con esta medida se ajustará de forma temporal y variable el ámbito de actuación del personal técnico y el n.º de profesionales de cada EVD, a fin de reforzar aquellas demarcaciones geográficas que presentan peores indicadores en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de personas pendientes de valoración inicial de la situación de dependencia. - Nº de personas pendientes de elaboración del PIA inicial. - Nº de personas pendientes de revisión de la situación de dependencia - Nº de personas pendientes de revisión del PIA. - Nº de días de espera para cada uno de los anteriores procedimientos. <p>Reducción de las listas de espera (valoración y PIA) y de los tiempos de tramitación, tanto en solicitudes iniciales como de revisión.</p>
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción del nº de personas pendientes de reconocimiento inicial, o de revisión, de la situación de dependencia en torno a un 30%. - Reducción del plazo medio de Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia en torno a un 20%. - Reducción del nº de personas pendientes de reconocimiento del derecho de acceso a las prestaciones del SAAD en torno a un 25%. - Reducción del plazo medio de tramitación completa de los procedimientos iniciales (nº de días) en torno a un 30%. - Reducción del plazo medio (nº de días) de tramitación completa de los procedimientos de revisión iniciados en la fase de Grado o PIA en torno a un 15%.
Hitos intermedios	
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de personas pendientes de resolución de reconocimiento de la situación de dependencia. - Nº de días transcurridos desde la fecha de registro de la solicitud inicial, o de revisión, del reconocimiento de la situación de dependencia hasta su fecha de resolución. - Nº de personas pendientes de resolución de reconocimiento del derecho de acceso a la prestación o prestaciones contempladas en el PIA. - Nº de días transcurridos desde la fecha de registro de la solicitud inicial del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de acceso a las prestaciones del SAAD hasta la fecha de resolución del mismo. - Nº de días transcurridos desde la fecha de registro de la solicitud de revisión de la situación de dependencia o del PIA hasta la fecha de la resolución del reconocimiento del derecho de acceso a las prestaciones recogidas en el PIA.
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Los impactos detallados se han calculado junto a los previstos en las medidas 1 y 3, por tanto, no han de entenderse como acumulativos. Ello obedece a las estrechas interrelaciones existentes en las actuaciones que contienen y que, por tanto, dificultan en gran medida la medición aislada de sus impactos. - Así las cosas, se ha de observar que las tres primeras medidas suponen un lote integral de actuaciones con efectos sinérgicos, a cuyo mejor resultado contribuirán, además, las restantes medidas contempladas que directamente influyen sobre aspectos como la reducción de listas de espera y de tiempos de tramitación y la simplificación y flexibilización administrativas. - Por otra parte, requiere la adaptación interna de los procedimientos hasta ahora seguidos (medida 5)





Comunidad autónoma	EXTREMADURA
Medida	3. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO, UBICACIÓN Y ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN DE LOS EVD.
Descripción	<p>En la actualidad, todos los EVD tienen asignada una zona geográfica sociosanitaria de actuación y una ubicación concreta para su sede administrativa.</p> <p>A fin de garantizar mayores cotas de agilidad y homogeneidad en el plazo de respuesta a la ciudadanía extremeña con independencia de su lugar de residencia, se reconfigurará la composición, funcionamiento, ubicación y territorio de actuación de los EVD, de tal modo que cada EVD estará conformado por una o varias unidades de valoración y PIA compuestas por dos profesionales cada una de ellas.</p> <p>El número de unidades de cada EVD, sus demarcaciones territoriales de actuación y su ubicación administrativa se ajustarán atendiendo a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demanda de solicitudes iniciales y de revisión de las dos fases esenciales (valoración y PIA) existente en zonas geográficas predefinidas, que pueden coincidir, o no, con las actuales zonas sociosanitarias. - Disponibilidad de recursos de apoyo para el desplazamiento de los profesionales. - Dispersión poblacional. <p>Reducción de las listas de espera (valoración y PIA) y de los tiempos de tramitación, tanto en solicitudes iniciales como de revisión.</p>
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción del nº de personas pendientes de reconocimiento inicial, o de revisión, de la situación de dependencia en torno a un 30%. - Reducción del plazo medio de Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia en torno a un 20%. - Reducción del nº de personas pendientes de reconocimiento del derecho de acceso a las prestaciones del SAAD en torno a un 25%. - Reducción del plazo medio de tramitación completa de los procedimientos iniciales (nº de días) en torno a un 30%. - Reducción del plazo medio (nº de días) de tramitación completa de los procedimientos de revisión iniciados en la fase de Grado o PIA en torno a un 15%.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de las medidas 1 y 2. - Incremento de más de 10 nuevos vehículos asignados exclusivamente a los EVD. - Asignación de nuevas sedes administrativas para los EVD, cuando así proceda.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de personas pendientes de reconocimiento de la situación de dependencia. - Nº de días transcurridos desde la fecha de registro de la solicitud inicial, o de revisión, del reconocimiento de la situación de dependencia hasta su fecha de resolución. - Nº de personas pendientes de resolución de reconocimiento del derecho de acceso a la prestación o prestaciones contempladas en el PIA. - Nº de días transcurridos desde la fecha de registro de la solicitud inicial del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de acceso a las prestaciones del SAAD hasta la fecha de resolución del mismo. - Nº de días transcurridos desde la fecha de registro de la solicitud de revisión de la situación de dependencia o del PIA hasta la fecha de la resolución del reconocimiento del derecho de acceso a las prestaciones recogidas en el PIA.
Observaciones	<p>Los impactos detallados se han calculado junto a los previstos en las medidas 1 y 2, por tanto, no han de entenderse como acumulativos (véanse observaciones en 1 y 2). Ello obedece a las estrechas interrelaciones existentes en las actuaciones que contienen y que, por tanto, dificultan en gran medida la medición aislada de sus impactos. De igual modo, requiere adaptación interna procedimental (5</p>





Comunidad autónoma	EXTREMADURA
Medida	4. INCREMENTO DE RECURSOS LOGÍSTICOS ASIGNADOS A LOS EVD.
Descripción	<p>En la actualidad, cada EVD dispone de un vehículo y una sede administrativa. A fin de impulsar la eficiencia y eficacia de las medidas 1, 2 y 3, así como de posibilitar la consolidación de la 3, con la presente medida se pretenden alcanzar dos hitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hito prioritario: asignación de nuevos vehículos para uso exclusivo de los EVD. - Hito secundario: asignación, cuando así proceda, de nuevas sedes para los EVD cuyas unidades de valoración y PIA precisen ubicaciones administrativas diferenciadas. <p>Reducción de las listas de espera (valoración y PIA) y de los tiempos de tramitación, tanto en solicitudes iniciales como de revisión.</p>
Impacto esperado 2021	Mejora, entre 5 y 10 puntos porcentuales durante la presente anualidad, de los impactos previstos en las medidas anteriores para la reducción de listas de espera y de los tiempos de tramitación.
Hitos intermedios	
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Respecto a la mejora del impacto previsto sobre las listas de espera y los tiempos de tramitación, su verificación se realizará mediante los indicadores recogidos en las medidas precedentes. - Como indicadores de verificación de la presente medida se dispondrá de los soportes documentales del Órgano competente, estableciendo su grado de cumplimiento como sigue: <ul style="list-style-type: none"> - Totalmente cumplida: entrega de, al menos, 10 nuevos vehículos a los EVD. - Cumplida al 75%: entrega de 6 a 9 nuevos vehículos a los EVD. - Parcialmente cumplida: entrega de 3 a 5 nuevos vehículos a los EVD. - Incumplida: entrega de menos de 3 vehículos.
Observaciones	El hito referido a la asignación de nuevas sedes para los EVD -siempre que así proceda tras el estudio pertinente- se considera secundario debido a que su alcance e impacto está supeditado a la disponibilidad previa de nuevos vehículos. Por lo expuesto, tampoco se propone escala de gradación de su cumplimiento ni indicador de verificación.





Comunidad autónoma	EXTREMADURA
Medida	5: ADAPTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LAS PRESTACIONES DEL SAAD.
Descripción	<p>Se pretende incluir adaptaciones en el actual procedimiento que, a posteriori y una vez resuelto el derecho de acceso a las prestaciones del SAAD, permitan simplificar y flexibilizar la tramitación administrativa relacionada con la variación en el acceso a las distintas opciones de atención contempladas en el PIA elaborado, reduciendo la probabilidad de iniciar complejos procedimientos de revisión en tanto en cuanto se mantenga la situación de dependencia reconocida o no se produzcan variaciones significativas en las circunstancias personales de las/os beneficiarias/os que aconsejaren la incorporación de una nueva opción PIA no contemplada previamente.</p> <p>Con tal fin, inmediatamente después del acto de valoración de la situación de dependencia se elaborará el PIA, conceptualmente entendido como un itinerario integrado de atención que contendrá las opciones de atención (opciones PIA) consideradas técnicamente adecuadas para dar respuesta óptima y flexible a la situación de dependencia, circunstancias y prioridades de la persona. Cada opción PIA estará compuesto por la prestación (servicio o prestación económica) o combinación de prestaciones de entre las disponibles en el catálogo de servicios y prestaciones del SAAD para el grado de dependencia de que se trate.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción de la lista de espera PIA y de los tiempos de tramitación. - Simplificación y flexibilización administrativa.
Impacto esperado 2021	Mejora de los impactos previstos en las medidas anteriores para la reducción de listas de espera y de los tiempos de tramitación.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - Modificaciones en las Instrucciones internas procedimentales del SEPAD. - Adaptación de los siguientes aplicativos de gestión autonómicos: <ul style="list-style-type: none"> - SIDEX (gestión de la LAPAD). - PRELED (gestión de prestaciones económicas de la LAPAD) - ROSETTA (gestión de Servicios Sociales de atención especializada).
Indicadores de verificación	Respecto a la mejora del impacto sobre las listas de espera y los tiempos de tramitación, su verificación se realizará mediante los indicadores previstos en las medidas precedentes.
Observaciones	<p>Esta medida se implementará sin realizar modificación del Decreto autonómico regulador del procedimiento. No obstante, al objeto de dotar de mayor seguridad jurídica al nuevo proceder, se ha planificado la publicación del nuevo Decreto de procedimiento para la próxima anualidad, por lo que durante el presente ejercicio se iniciarán las gestiones oportunas para ello.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si bien el marco normativo de la Ley no impide la implementación de adaptaciones en el procedimiento aquí recogido para la elaboración de un itinerario integrado de atención en la fase PIA, sí que se estima aconsejable impulsar su generalización desde el Consejo Territorial. - Es necesario garantizar que SISAAD funcionalmente está preparado para albergar las diversas opciones PIA cuyo derecho de acceso y beneficio será reconocido.





Comunidad autónoma	EXTREMADURA
Medida	6. EMISIÓN DE RESOLUCIÓN UNIFICADA DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LAS PRESTACIONES DEL SAAD.
Descripción	<p>En la actualidad, el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de acceso a las prestaciones del SAAD se compone de dos fases procedimentales diferenciadas: la correspondiente a la valoración de la situación dependencia (Resolución de Grado) y la relativa a la elaboración de la propuesta técnica de atención adecuada a las circunstancias y grado de la persona en situación de dependencia (Resolución PIA).</p> <p>En congruencia con la medida 5, por medio de la presente se pretende unificar la resolución de ambas fases, simplificando y flexibilizando la tramitación administrativa que, a posteriori y especialmente en relación al PIA, pudiera ser precisa para adaptar la atención a las posibles variaciones en las necesidades de las personas en situación de dependencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción de la lista de espera PIA y de los tiempos de tramitación, tanto en solicitudes iniciales como de revisión. - Simplificación y flexibilización administrativa.
Impacto esperado 2021	Mejora de los impactos previstos en las medidas anteriores para la reducción de listas de espera y de los tiempos de tramitación
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - Modificaciones en las Instrucciones internas procedimentales del SEPAD. - Adaptación de los siguientes aplicativos de gestión autonómicos: <ul style="list-style-type: none"> - SIDEX (gestión de la LAPAD). - PRELED (gestión de prestaciones económicas de la LAPAD) - ROSETTA (gestión de Servicios Sociales de atención especializada). - Publicación de la regulación autonómica del sistema unificado de cálculo de la capacidad económica y determinación de la aportación de las personas beneficiarias del catálogo de servicios y prestaciones económicas del SAAD.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Respecto a la mejora del impacto previsto sobre las listas de espera y los tiempos de tramitación, su verificación se realizará mediante los indicadores detallados en las medidas precedentes. - Instrucciones procedimentales y publicación de normativa autonómica
Observaciones	<p>Esta medida se implementará sin realizar modificación del Decreto autonómico regulador del procedimiento. No obstante, al objeto de dotar de mayor seguridad jurídica al nuevo proceder, se ha planificado la publicación del nuevo Decreto de procedimiento para la próxima anualidad, por lo que durante el presente ejercicio se iniciarán las gestiones oportunas para ello.</p> <p>Es necesario mejorar la interoperabilidad entre los sistemas de información autonómico y estatal para simplificar la comunicación de los datos referidos a modificaciones en el acceso a las opciones PIA previamente reconocidas sin que medie revisión de su resolución.</p>





Comunidad autónoma	EXTREMADURA
Medida	7. INCREMENTO DE RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES PARA EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.
Descripción	Se pretende aumentar la disponibilidad de personal destinado al desempeño de funciones técnicas y administrativas de soporte a la gestión administrativa derivada de la Ley. - Reducción de las listas de espera (valoración y PIA) y de los tiempos de tramitación, tanto en solicitudes iniciales como de revisión.
Impacto esperado 2021	Mejora, entre 5 y 10 puntos porcentuales, de los impactos previstos en las medidas anteriores para la reducción de listas de espera y de los tiempos de tramitación.
Hitos intermedios	
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Respecto a la mejora del impacto previsto sobre las listas de espera y los tiempos de tramitación, su verificación se realizará mediante los indicadores previstos en las medidas precedentes. - Como indicadores de verificación de la presente medida se dispondrá de los soportes documentales del Órgano competente, estableciendo su grado de cumplimiento como sigue: <ul style="list-style-type: none"> - Totalmente cumplida: incorporación de más de 10 profesionales. - Cumplida al 75%: incorporación de 6 a 10 profesionales más. - Parcialmente cumplida: incorporación de 3 a 5 profesionales más. - Incumplida: incorporación de menos de 3 profesionales.
Observaciones	

CSV : GEN-9e50-e9a2-5459-d8e3-e399-3581-ad56-4705

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS ALBERTO BARRIGA MARTÍN | FECHA : 10/05/2021 14:03 | Sin acción específica





GALICIA

Comunidad autónoma	GALICIA
Medida	1. PLAN ESPECIAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA ACTIVAR COMO BENEFICIARIOS DEL SAAD A AQUELLAS PERSONAS CON DERECHO RECONOCIDO QUE NO ESTÁN RECIBIENDO DE MANERA EFECTIVA NINGÚN RECURSO DEL SISTEMA.
Descripción	<p>Reducir sustancialmente la lista de espera de personas con dependencia reconocida que no reciben de manera efectiva ningún recurso del SAAD.</p> <p>Para su desarrollo se realizará el envío de cartas personalizadas a todas las personas que están en el Programa de Asignación de Recursos (PAR) Residencial, de Centro de día y del Servicio de Ayuda en el Hogar (SAF) que no estén percibiendo ninguna prestación del SAAD, junto con modelo simplificado de solicitud de revisión de PIA que se resolverá prioritariamente en base a instrucción de la Dirección Xeral.</p> <p>Con dichas cartas se pretende mostrar y cuantificar las prestaciones a las que puede optar mientras esperan, si así lo desean, por la asignación del recurso idóneo a través del PAR, pudiendo elegir entre la Libranza vinculada a la adquisición del servicio por el cual está esperando y la Libranza de cuidados en el entorno familiar (LCEF) si cumplen los requisitos legales para su concesión.</p>
Impacto esperado 2021	Se estima que podría beneficiar a unas 5.000 personas con dependencia reconocida atendidas por el SAAD.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none">- Medida que se desarrollará junto con otro tipo de medidas de mejora, tanto estructurales como coyunturales, como simplificación normativa, administrativa, nuevo modelo de citas de valoración, optimización de rutas de valoración.- Envío de cartas informativas.- Adaptación del sistema informático.- Cambio de PIA de las personas que se acogen a esta medida.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none">- Número de comunicaciones enviadas.- Número de revisiones de PIA tramitadas.
Observaciones	<p>* Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida.</p> <p>Revisión Normativa para que llegue a ser una prestación mínima a conceder a las personas en situación de dependencia reconocida, como ayuda a contribuir el mayor coste en el desarrollo de las actividades de la vida diaria, mientras espera por la asignación efectiva de su recurso idóneo de ser el caso.</p>





Comunidad autónoma	GALICIA
Medida	2: ACTUALIZACIÓN DEL MÓDULO ECONÓMICO DE FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR (SAF).
Descripción	<p>El servicio de ayuda en el hogar es un servicio muy demandado para la atención a la dependencia que proporciona los servicios profesionales adecuados para el cuidado de la persona en situación de dependencia al tiempo que posibilita su permanencia en su entorno familiar.</p> <p>Este servicio es el que tiene una mayor implementación, representando más del 33% de las prestaciones totales del SAAD y en la actualidad es un servicio esencial que se ha visto reforzado. La Xunta de Galicia ha incrementado en distintas ocasiones el número máximo de horas disponibles para su financiación a los distintos ayuntamientos de Galicia, titulares del servicio, pero se están detectando numerosas dificultades por parte de éstos últimos para la prestación directa o a licitación del servicio en un contexto de costes crecientes del servicio.</p> <p>El módulo de financiación del servicio de ayuda en el hogar por parte de la Xunta de Galicia está establecido en un máximo de 9,7 euros/hora desde hace años, y existe una demanda creciente para que se acometa una actualización del mismo para que no se vea perjudicado la prestación del servicio público y se garanticen condiciones adecuadas de prestación del mismo y del personal que lo proporciona.</p> <p>Cómo contribuirá esta medida a la mejora:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducirá sustancialmente la lista de espera de personas con dependencia reconocida que no reciben de manera efectiva ningún recurso del SAAD. - Permitirá la licitación/prestación directa del servicio por parte de las entidades locales titulares del mismo para crear el servicio público allí dónde no exista o dimensionarlo adecuadamente para la atención del creciente e importante número de personas que lo demandan y no están siendo atendidas. - Permitirá asimismo de manera indirecta que se materialicen mejoras en las condiciones laborales y profesionales del personal auxiliar que proporciona el servicio.
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none"> - 1.000 nuevas incorporaciones de personas con dependencia al SAAD. - 10.000 personas podrían ver incrementada su intensidad de atención. - 14.000 profesionales que verán mejoradas sus condiciones laborales a través de la actualización del módulo económico.
Hitos intermedios	Tramitación de la modificación mediante Orden.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Número de horas de prestación efectiva de servicio financiadas. - Importe liquidado en base a la prestación efectiva de servicio.
Observaciones	





Comunidad autónoma	GALICIA
Medida	3: REFUERZO DE PERSONAL VALORADOR Y DE GESTIÓN
Descripción	Reducirá sustancialmente la lista de espera de personas pendientes de valoración de dependencia, lo que contribuirá a un incremento del número de personas atendidas. De manera simultánea a las medidas de carácter estructural que puedan llevarse a cabo, debe plantearse un importante refuerzo temporal de personal, para la contratación tanto de personal para la formación de nuevos OVD, como personal valorador y administrativo para reducir los tiempos de espera en la valoración y reconocimiento de la situación dependencia y la determinación del recurso idóneo del SAAD.
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Se estima que unas 7.500 personas solicitantes de valoración inicial y unas 5.000 personas solicitantes de revisión de su situación de dependencia podrán ser atendidas en un periodo de un año. - Además, unas 62.000 personas con dependencia atendidas verán mejorada la atención por poder adaptarse a las cambiantes circunstancias personales y familiares debido a una mayor capacidad de gestión y tramitación.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - Determinación de ubicación físico del personal de refuerzo. - Contratación de personal. - Formación de personal valorador. - Configuración de nuevos órganos de valoración.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Número de personas contratadas. - Número de órganos de valoración. - Número de resoluciones de grado inicial y de revisión valorados. - Número de PIAS y de revisión resueltos. - Número de personas atendidas a través del SAAD.
Observaciones	

Comunidad autónoma	GALICIA
Medida	4. NUEVAS PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y DE DÍA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA RECONOCIDA.
Descripción	Reducirá sustancialmente la lista de espera de personas en situación de dependencia a través de servicios profesionales de atención residencial y de día, lo que contribuirá a un incremento del número de personas atendidas con la consecuente reducción de la lista de espera.
Impacto esperado 2021	200 personas con dependencia atendidas.
Hitos intermedios	Tramitación de procedimientos de contratación de plazas.
Indicadores de verificación	Número de plazas públicas creadas.
Observaciones	<p>* Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida.</p> <p>Agilización de la tramitación de los fondos europeos para poder crear más plazas.</p>





COMUNIDAD DE MADRID

Comunidad autónoma	COMUNIDAD DE MADRID
Medida	1. DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA REDUCCIÓN DE LISTAS DE ESPERA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN Y ACCESO A PRESTACIONES Y SERVICIOS DEL CATÁLOGO DE DEPENDENCIA
Descripción	Agilización administrativa. Reducción de plazos. Incremento de valoraciones
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de plazos de resolución (Grado y PIA), en expedientes iniciales y revisiones. - Refuerzo en los equipos de valoración específica a menores (EVE).
Hitos intermedios	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Dotación espacio profesionales valoración con equipamiento audiovisual y control remoto. 2.- Selección del personal de perfil sociosanitario. 3.- Encuestas de satisfacción a usuarios sobre procedimiento valoración.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento en aplicación SIDMA - Registro de resultados en SISAAD - Evaluación resultados encuestas de satisfacción
Observaciones	<p>Los efectos de las medidas y las actuaciones aplicadas tendrán mayor visibilidad en 2022.</p> <p>* Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida: Sería imprescindible que por parte de la Administración General del Estado se anticipe a la mayor brevedad el crédito necesario para financiar la ejecución de la medida.</p>

Comunidad autónoma	COMUNIDAD DE MADRID
Medida	2. PROYECTO DE EXTENSIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.
Descripción	Universalización del Servicio de Teleasistencia, como derecho subjetivo, para las personas reconocidas en situación de dependencia.
Impacto esperado 2021	Incremento de una previsión inicial de 7.000 terminales para su adjudicación en Programa Individual de Atención.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de Servicio de Teleasistencia - Control ejecución Septiembre, posible ampliación contrato, mediante modificación
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento en aplicación SIDMA - Registro de resultados en SISAAD
Observaciones	<p>* Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida: Sería imprescindible que por parte de la Administración General del Estado se anticipe a la mayor brevedad el crédito necesario para financiar la ejecución de la medida.</p>

Comunidad autónoma	COMUNIDAD DE MADRID
Medida	3. INCREMENTO DE PERSONAS ATENDIDAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.
Descripción	Reducción lista de espera.
Impacto esperado 2021	Incremento de un 15% personas atendidas respecto al dato base de 31 de Diciembre de 2020.





Hitos intermedios	<p>1.- Modificación del contrato de Servicio de Ayuda a domicilio (áreas este y oeste de servicios sociales).</p> <p>2.- Adenda modificación Convenio Ayuntamiento Madrid para la mejora en servicios de atención domiciliaria.</p> <p>3.- PIAS Prestación vinculada al servicio de Ayuda a domicilio.</p> <p>4.- Publicación de la licitación del nuevo contrato de ayuda a domicilio en el segundo semestre de 2021 (la aplicación se llevará a efecto en mayo 2022), que introducirá mejoras en la calidad mediante incremento precio hora y nuevos estándares de calidad.</p>
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento en aplicación SIDMA - Registro de resultados en SISAAD
Observaciones	* Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida: Sería imprescindible que por parte de la Administración General del Estado se anticipe a la mayor brevedad el crédito necesario para financiar la ejecución de la medida.

Comunidad autónoma	COMUNIDAD DE MADRID
Medida	4. GENERACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA DEMANDANTES DE ESTE SERVICIO.
Descripción	El incremento en el número de plazas contratadas de centro de día contribuirá a la mejora y diversidad de los servicios que se presten a las personas mayores reconocidas en situación de dependencia.
Impacto esperado 2021	El incremento de plazas de centro de día a partir de 1 de octubre de 2021 contribuirá a la mejora de la oferta de servicios.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - En julio de 2021 se iniciaría la tramitación administrativa para la formalización de los contratos o convenios. - A 1 de octubre 2021 comenzarían los nuevos contratos y la ocupación de las plazas.
Indicadores de verificación	Estimación en un máximo de 250 de plazas nuevas contratadas a partir del 1 de octubre de 2021.
Observaciones	* Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida: Es imprescindible que la AGE transfiera los créditos correspondientes a las CCAA incluidos en este convenio a lo largo del mes de mayo para que se puedan realizar las medidas que se proponen

Comunidad autónoma	COMUNIDAD DE MADRID
Medida	5. GENERACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES PSICOGERIÁTICAS PARA PERSONAS MAYORES QUE PRECISAN UNA PLAZA ESPECIALIZADA.
Descripción	El incremento de plazas de atención residencial psicogerítrica para personas mayores incide en la mejora de los servicios que se prestan a estos usuarios, que requieren una atención específica y farmacológica para atender a personas mayores que presentan alguna enfermedad mental o trastornos de conducta.
Impacto esperado 2021	El incremento de plazas residenciales de atención psicogerítrica contribuirá a la oferta de servicios que se prestan a las personas reconocidas en situación de dependencia.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - En julio de 2021 se iniciaría la tramitación administrativa para la formalización de los contratos. - A 1 de octubre 2021 comenzarían los nuevos contratos y la ocupación de las plazas.
Indicadores de verificación	Cincuenta nuevos usuarios en plazas residenciales psicogerítricas.
Observaciones	* Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida: Es imprescindible que la AGE transfiera los créditos correspondientes a las CCAA incluidos en este convenio a lo largo del mes de mayo para que se puedan realizar las medidas que se proponen.





Comunidad autónoma	COMUNIDAD DE MADRID
Medida	6. VALORACIÓN TELEMÁTICA DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTROS RESIDENCIALES.
Descripción	Agilización administrativa. Reducción de plazos en el procedimiento.
Impacto esperado 2021	Reducción del plazo entre solicitud y valoración en centros residenciales.
Hitos intermedios	1.- Información y difusión de las condiciones del proyecto a la totalidad de centros residenciales autorizados en la Comunidad de Madrid. 2.- Diseño de la reorganización de equipos destinados específicamente al refuerzo de las valoraciones online. 3.- Formación personal técnico centros residenciales 4.- Sala de videoconferencias y ampliación equipamiento de comunicaciones.
Indicadores de verificación	- Reducción del volumen de solicitantes ingresados en centros residenciales pendientes de valorar (aplicación SIDMA) - Reducción del plazo de valoración en solicitantes ingresados en centros residenciales.
Observaciones	* Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida: Sería imprescindible que por parte de la Administración General del Estado se anticipe a la mayor brevedad el crédito necesario para financiar la ejecución de la medida.





REGIÓN DE MURCIA

Comunidad autónoma	REGIÓN DE MURCIA
Medida	1. INCREMENTAR EL Nº DE VALORADORES HASTA UN TOTAL DE 24 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
Descripción	<p>Existe en la actualidad una lista de espera de 6835 solicitantes pendientes de asignación de cita para su valoración de la situación de Dependencia. Esto supone una espera para la realización de la valoración de la situación de aproximadamente 12 meses. Con la medida solicitada se conseguiría, si se mantienen las condiciones actuales, reducir la lista de espera a 4000 expedientes o a 7 meses, y evitar el aumento de la lista de espera, aumento que tendría lugar de no concederse la petición y mantener la plantilla de 15 funcionarios interinos actual.</p> <p>Disminución de la lista de espera de las personas solicitantes pendientes de asignación de cita de valoración.</p> <p>La medida consistiría en mantener 3 valoradores desde agosto hasta diciembre de 2021 por un lado y mantener otros 3 valoradores desde octubre hasta diciembre del mismo año 2021.</p> <p>Además contratar 3 valoradores desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.</p> <p>Alquilar 4 coches para realizar las valoraciones desde el 01 de julio hasta 31 de diciembre de 2021.</p> <p>Comprar 3 ordenadores portátiles, para la realización de los informes por parte de los valoradores y volcar la información al sistema informático.</p>
Impacto esperado 2021	Reducir los solicitantes de valoración de la dependencia pendientes de asignación de cita de Valoración de 6835 a 4000.
Hitos intermedios	
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Número de expedientes en estado de asignación (pendientes de asignar citación para la valoración). - Disminución progresiva de carácter mensual hasta alcanzar una cifra igual o menor a 4000 expedientes en estado de asignación a 31 de diciembre de 2021.
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> - 3 valoradores desde 1 de julio a 31 de diciembre de 2021: con un coste aproximado de 60000 euros. - 3 valoradores desde septiembre hasta diciembre ambos incluidos y 3 valoradores desde noviembre a diciembre, ambos incluidos. Con un coste de 60000 euros. - 4 coches con un alquiler de 700 euros/mes durante 6 meses: 16800 euros - Compra de 3 ordenadores portátiles: 600 euros por portátil: 1200 euros. - 3 teléfonos móviles para los valoradores: 600 euros. <p>TOTAL: 138600 euros.</p> <p>* Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida.</p> <p>Concesión de ayudas para garantizar la dotación presupuestaria de las medidas que se prevén en aproximadamente 140 000 euros.</p>





Comunidad autónoma	REGIÓN DE MURCIA
Medida	2. INCREMENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS VINCULADAS A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES. LA APORTACIÓN ECONÓMICA PARA PODER ATENDER LA DEMANDA DE SOLICITUDES EN ESPERA DE ESTA PRESTACIÓN ASCIENDE A 2.050.000 €.
Descripción	Reducir listas de espera de los servicios de atención residencial, centro de día y ayuda a domicilio para personas mayores. Esto se conseguirá otorgando prestaciones económicas vinculadas a dichos servicios para dar cobertura a su solicitud hasta poder disponer de plazas o servicio público solicitado por la persona dependiente.
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none">- 500 solicitudes adicionales resueltas de prestaciones económicas vinculadas al servicio de atención residencial para personas mayores (para 6 meses de 2021)- 100 solicitudes adicionales resueltas de prestaciones económicas vinculadas al servicio de centro de día de personas mayores (para 6 meses de 2021).- 150 solicitudes adicionales resueltas de prestaciones económicas vinculadas al servicio de ayuda a domicilio para personas mayores (para 6 meses de 2021).- Dar mayor cobertura a las solicitudes de prestaciones vinculadas y resolver expedientes con mayor celeridad.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none">- Valorar los requisitos de las personas solicitantes.- Otorgar la prestación económica vinculada a los servicios.- Establecer vías de control y seguimientos de las prestaciones.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none">- Resoluciones de prestaciones vinculadas y Número de prestaciones vinculadas concedidas (o número de solicitudes atendidas) para:<ul style="list-style-type: none">- servicio de atención residencial (500)- centro de día (100).- SAD (150).- Presupuesto ejecutado.
Observaciones	*Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida. Asunción de esta medida para años posteriores.





Comunidad autónoma	REGIÓN DE MURCIA
Medida	3. INCREMENTO DE 100 PLAZAS DE CENTROS DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN LA RED PÚBLICA DE CONCIERTOS Y CONVENIOS CON UN COSTE PARA 2021 DE 250.000 € (LA DOTACIÓN DE PLAZAS SERÁ EFECTIVA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021).
Descripción	Reducir lista de espera del servicio de centro de día para personas mayores y acortar los plazos de espera para obtener plaza. Al mismo tiempo se amplía el ámbito territorial de la localización de las plazas facilitando la cercanía de las personas solicitantes a su entorno familiar y social. Mediante la creación de plazas adicionales, aumenta la cantidad de solicitudes que se resuelven y se reduce la lista de espera.
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none"> - 100 personas menos en lista de espera. - % de reducción de solicitudes en lista de espera respecto del total. - Disminuye la lista de espera y el tiempo de espera para obtención de plaza. - Permanencia de los mayores dependientes en su domicilio familiar.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria de adjudicación de plazas. - Documento contables y procedimiento administrativo (Decreto 10/2018 de 14 de febrero por el que se establece el Régimen Jurídico de los -Conciertos Sociales en la región de Murcia). - Resoluciones de adjudicación del servicio de centro de día a dependientes solicitantes e ingreso en centros (septiembre a diciembre).
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Resoluciones de Ingresos efectuadas. - Número de plazas nuevas concertadas (100). - Presupuesto ejecutado.
Observaciones	Los tiempos son muy ajustados para la realización del procedimiento de concertación de las plazas, pues como pronto el presupuesto no estará disponible antes del mes de abril, impidiendo que se pueda concertar con mayor duración en el tiempo en 2021 y más cantidad. * Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida. Asunción de esta medida para años posteriores.

Comunidad autónoma	REGIÓN DE MURCIA
Medida	4. PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL PARA GESTIÓN DE LISTAS DE ESPERA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA, AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA. EL COSTE DE ESTA MEDIDA ES DE 200.000 €
Descripción	Reducir sustancialmente los tiempos de tramitación de las solicitudes y la lista de espera. Al disponer de personal adicional se puede agilizar la resolución de las solicitudes.
Impacto esperado 2021	Reducción de los tiempos de resolución de las solicitudes (10 ó 15%) y de la lista de espera.
Hitos intermedios	Definición del Programa de Personal. Aprobación por la Dirección General de Función Pública. Selección del personal y contratación / nombramiento. Incorporación al trabajo y ejecución de funciones y tareas.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Número de personas contratadas/nombradas por categoría /especialidad (9-10). - Reducción del tiempo de resolución de las solicitudes. - Presupuesto ejecutado.
Observaciones	Asunción de esta medida para años posteriores.





Comunidad autónoma	REGIÓN DE MURCIA
Medida	5. INCREMENTO DE 200 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN LA RED PÚBLICA DE CONCIERTOS Y CONVENIOS CON UN COSTE PARA 2021 DE 1.000.000 € (LA DOTACIÓN DE PLAZAS SERÁ EFECTIVA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021).
Descripción	Reducir lista de espera del servicio de atención residencial y acortar los plazos de espera para obtener plaza en residencias. Al mismo tiempo se amplía el ámbito territorial de la localización de las plazas facilitando la cercanía de las personas solicitantes a su entorno familiar y social. Mediante la creación de plazas adicionales, aumenta la cantidad de solicitudes que se resuelven y se reduce la lista de espera.
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none"> - 200 personas menos en lista de espera. - % de reducción de solicitudes en lista de espera respecto del total. - Disminuye la lista de espera y el tiempo de espera para obtención de plaza residencial.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria de adjudicación de plazas. - Documento contables y procedimiento administrativo (Decreto 10/2018 de 14 de febrero por el que se establece el Régimen Jurídico de los -Conciertos Sociales en la región de Murcia). - Resoluciones de adjudicación del servicio de atención residencial a dependientes solicitantes e ingreso en residencias (septiembre a diciembre).
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Resoluciones de Ingresos efectuadas. - Número de plazas nuevas concertadas (200). - Presupuesto ejecutado.
Observaciones	<p>Los tiempos son muy ajustados para la realización del procedimiento de concertación de las plazas, pues como pronto el presupuesto no estará disponible antes del mes de abril, impidiendo que se pueda concertar con mayor duración en el tiempo en 2021 y más cantidad.</p> <p>* Actuaciones / propuestas necesarias por parte del Consejo Territorial o de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida.</p> <p>Asunción de esta medida para años posteriores.</p>

Comunidad autónoma	REGIÓN DE MURCIA
Medida	6. CREACIÓN DE 225 PLAZAS DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE DÍA, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Descripción	La medida contribuirá a la reducción de la lista de espera actual en la Región de Murcia a través de la ampliación de recursos para personas con discapacidad intelectual/física y/o trastorno mental grave. Coste total: 1.100.000€.
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none"> - 75 nuevas plazas de atención residencial: 610.000€ - 50 nuevas plazas de centro de día: 200.000€. - 100 nuevas plazas de SEPAP: 290.000€.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - Publicación de oferta de plazas a concertar en 2021. - Resolución de asignación de plazas.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Nº nuevas plazas del servicio de centro de día. - Nº nuevas plazas del servicio de promoción de la autonomía personal. - Nº nuevas plazas del servicio de atención residencial.
Observaciones	<p>* Actuaciones / propuestas necesarias por parte de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida: Es necesario compromiso público de la AGE a través del convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de que participará en la financiación de las nuevas plazas creadas durante al menos los dos años siguientes.</p>





COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Comunidad autónoma	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
Medida	1. MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS USUARIAS PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES.
Descripción	Reducción de la lista de espera, agilizando los trámites administrativos establecidos para ello. Se trata de simplificar el procedimiento administrativo de concesión, suprimiendo trámites innecesarios, evitando investigaciones exhaustivas sobre el patrimonio de las personas solicitantes que ralentizan la resolución de los expedientes y que tienen poca repercusión en las cuantías a conceder.
Impacto esperado 2021	Reducción del tiempo de concesión de la prestación (lista de espera).
Hitos intermedios	Elaboración de la instrucción relativa al procedimiento de valoración económica. Se dictará resolución aprobando dichas instrucciones.
Indicadores de verificación	Reducción del tiempo de concesión.
Observaciones	





PAÍS VASCO

Comunidad autónoma	PAÍS VASCO – DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA
Medida	1. CONCERTACIÓN INMEDIATA ENTRE MAYO Y JUNIO DE 2021 DE 35 PLAZAS DE PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS (15 CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL) Y 20 DE PERSONAS MAYORES Y CONCERTACIÓN DE OTRAS 20 PLAZAS MÁS ENTRE OCTUBRE Y DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.
Descripción	Reducción de la lista de espera de personas mayores
Impacto esperado 2021	Reducción de la lista de espera, garantizando el acceso a un recurso en el momento que el PIA sea Efectivo
Hitos intermedios	Mayo-Junio/21 Posible firma Convenio de concertación con las entidades homologadas para una experiencia piloto de 35 nuevas plazas diferenciadas e integradas en un mismo recurso.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none">- Número total de personas en lista de espera- Número de nuevas plazas concertadas
Observaciones	Esta medida supone la puesta en marcha de una nueva metodología de concertación basada en la integración de perfiles diferenciados en módulos especializados en una instalación común y espacios compartidos. * Actuaciones / propuestas necesarias por parte de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida: Esta medida es coherente con la revisión del modelo de cuidados de larga duración que debe realizar el Consejo Territorial durante el primer semestre de 2021.

Comunidad autónoma	PAÍS VASCO – DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA
Medida	2. CREACIÓN DE UN CENTRO DE DÍA DE 25 PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN 2021
Descripción	Reducción de la lista de espera de personas con discapacidad intelectual.
Impacto esperado 2021	Proyecto de rehabilitación por parte del Servicio Foral de Arquitectura.
Hitos intermedios	Rehabilitación de un edificio propiedad de la DFA para la instalación del nuevo centro de día.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none">- Inicio de las obras de rehabilitación del edificio
Observaciones	* Actuaciones / propuestas necesarias por parte de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida: Esta medida es coherente con la revisión del modelo de cuidados de larga duración que debe realizar el Consejo Territorial durante el primer semestre de 2021

Comunidad autónoma	PAÍS VASCO – DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA
Medida	3. CREACIÓN DE UN NUEVO CENTRO, ARABARREN, CON UNA CAPACIDAD DE 100 PLAZAS DE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES Y 25 PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, ADEMÁS DE 25 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES
Descripción	La creación de esta nueva residencia de 125 plazas más 25 de centro día permitirá una importante reducción de la lista de espera de personas mayores y de personas con discapacidad física e intelectual. Además del módulo de 25 plazas para discapacidad física, contará con otros cuatro módulos más, 100 plazas, de las cuales 50 estarían destinadas a personas mayores con deterioro cognitivo, y de

CSV : GEN-9e50-e9a2-5459-d8e3-e399-3581-ad56-4705

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS ALBERTO BARRIGA MARTÍN | FECHA : 10/05/2021 14:03 | Sin acción específica





	las restantes 50, 25 se destinarían a personas con enfermedad mental mayores de 65 años y otras 25 a personas con discapacidad intelectual que han envejecido.
Impacto esperado 2021	Inicio de las obras de construcción en abril de 2021.
Hitos intermedios	26/03/21 Colocación de la primera piedra de un nuevo proyecto de empresa social para la construcción de un espacio residencial integrado que generará un total de 100 plazas para personas mayores, 50 plazas psicogeriatricas, 25 plazas para grandes discapacidades físicas y 25 plazas para discapacidad envejecida.
Indicadores de verificación	Seguimiento de las obras en los plazos previstos.
Observaciones	Esta medida supone la puesta en marcha de una nueva metodología basada en la integración de perfiles diferenciados en módulos especializados en una instalación común y espacios compartidos. * Actuaciones / propuestas necesarias por parte de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida: Esta medida es coherente con la revisión del modelo de cuidados de larga duración que debe realizar el Consejo Territorial durante el primer semestre de 2021.

Comunidad autónoma	PAÍS VASCO – DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA
Medida	4. INCREMENTO PRESUPUESTARIO PARA LA VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA.
Descripción	Reducción del tiempo medio necesario para la resolución del grado de dependencia mediante una mayor dotación del personal destinado.
Impacto esperado 2021	Tiempo medio para resolución de grado = 64 días.
Hitos intermedios	Nuevo pliego de condiciones.
Indicadores de verificación	Tiempo medio para resolución de grado.
Observaciones	* Actuaciones / propuestas necesarias por parte de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida: Unificación de procedimientos valoración + PIA

Comunidad autónoma	PAÍS VASCO – DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA
Medida	5. INCREMENTO DE PLAZAS PÚBLICAS MEDIANTE DESPLIEGUE DEL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES DE GIPUZKOA.
Descripción	Reducción de la lista de espera para el acceso a centros mediante el incremento de la oferta pública.
Impacto esperado 2021	Creación de 100 plazas públicas adicionales en centros de dependencia.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none">- Planificación del despliegue- Contratación o concertación
Indicadores de verificación	Plazas públicas adicionales creadas en 2021 en centros de dependencia.
Observaciones	





Comunidad autónoma	PAÍS VASCO – DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA
Medida	6. IMPULSO DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA RESIDENCIA INTERGENERACIONAL EN GETXO, EN COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO.
Descripción	<p>El proyecto consiste en la creación de un Centro Intergeneracional donde convivan personas de diferentes edades, interactuando y desarrollando sus proyectos de vida en este espacio común, evitando el aislamiento social e intergeneracional.</p> <p>Habrà 100 plazas para personas dependientes y 40 plazas en alojamientos para personas jóvenes.</p> <ul style="list-style-type: none">- Disminución de la lista de espera, al crearse nuevas plazas.- Ampliar los servicios.- Priorizar prestación directa de servicios.
Impacto esperado 2021	Redacción del Proyecto.
Hitos intermedios	Licitación de la redacción del proyecto y dirección de obra.
Indicadores de verificación	Nº de ofertas recibidas.
Observaciones	* Actuaciones / propuestas necesarias por parte de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida: Incremento de financiación.

Comunidad autónoma	PAÍS VASCO – DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA
Medida	7. RESPIROS.
Descripción	<p>Proporcionar a las personas cuidadoras un tiempo para su descanso, a través de la concesión de estancias temporales, bien directamente o a través de la prestación vinculada al servicio</p> <ul style="list-style-type: none">- Lista de espera, para evitar residencializaciones.- Facilitar la atención domiciliaria.- Ampliar los servicios
Impacto esperado 2021	Se persigue el objetivo de que las personas cuidadoras no claudiquen y se eviten residencializaciones
Hitos intermedios	Difusión y orientación al recurso.
Indicadores de verificación	Número de estancias temporales realizadas.
Observaciones	* Actuaciones / propuestas necesarias por parte de la AGE que favorezcan el desarrollo de la medida: Incremento de financiación.





LA RIOJA

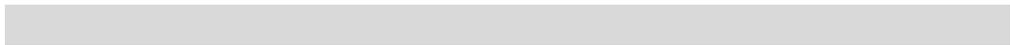
Comunidad autónoma	LA RIOJA
Medida	1. REDUCIR LAS LISTAS DE ESPERA Y LOS TIEMPOS DE GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE VALORACIÓN.
Descripción	<p>Dentro de las funciones de la Dirección General de Dependencia, Discapacidad, y Mayores el Centro de Valoración de la Discapacidad y Dependencia, adscrito al Servicio de personas con discapacidad, se concreta entre otras, las siguientes:</p> <p>a) El ejercicio de las competencias en materia de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia. b) Otorgar el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad en el ámbito de los servicios sociales. c) La valoración técnica de los menores del Servicio de intervención de Servicios Sociales en Atención Temprana. d) Otras prestaciones y servicios de atención a personas con discapacidad.</p> <p>Con esta medida se plantea:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reducir las listas de espera y los tiempos de tramitación de las solicitudes de valoración de dependencia. 2. Reducir las listas de espera y los tiempos de tramitación de las solicitudes de valoración de grado de discapacidad. 3. Reducir las listas de espera y los tiempos de gestión de la valoración de los menores de 3 a 6 años para atención temprana. <p>Como contribuirá esta medida a la mejora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducirá sustancialmente la lista de espera y los tiempos de tramitación de las solicitudes: <p>Se contribuirá a la mejora con una planificación de los recursos humanos para la valoración y la organización de la gestión del reconocimiento de grado de discapacidad, de la situación de dependencia y de la atención temprana.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La inversión en el capítulo de personal va ayudar a reducir las listas de espera: <p>Simplificación de los trámites administrativos en la valoración de la dependencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversión en mejoras de los procesos y de los sistemas informáticos de gestión.
Impacto esperado 2021	<p>Reducir en el 2021 al menos a la mitad con respecto a los datos del 2021, siempre que puede desempeñarse al menos durante 9 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lista de espera. - Tiempos de tramitación.
Hitos intermedios	<ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de crédito. - Contratación de personal. - Organización del servicio. - Revisión de los procesos. - Mejoras en el programa informático de gestión.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Datos cuantitativos de resultados. - Menos lista de espera. - Menos tiempo de tramitación.
Observaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. La situación de la valoración de dependencia en el año 2020 se constata: <ul style="list-style-type: none"> - El tiempo medio desde la demanda hasta la resolución de la valoración han sido 162 días. Para las valoraciones iniciales, 134 días; para las revisiones a instancia de parte, 205 días y para las revisiones de oficio, 185 días. - Lista de espera o personas pendientes de valoración: 1.269 expedientes pendientes de valorar. Prácticamente la mitad de los que han podido valorarse en el año 2020. 2. La valoración y la gestión del reconocimiento del grado de discapacidad en el año 2020 se constata: <ul style="list-style-type: none"> - La Resoluciones de reconocimientos de grado de discapacidad: han sido 1.647 expedientes resueltos, igualmente una descenso del 43,56% respecto al año anterior. - El tiempo medio de resolución ha sido 226 días. Para las valoraciones iniciales, 251 días; para las revisiones a instancia de parte, 254 días. - Lista de espera o personas pendientes de valoración: 2.285 expedientes pendientes de valorar. 3. Atención Temprana: En el año 2020 la situación de la valoración ha sido la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Pendientes de valorar: 121 expedientes pendientes de valorar, desde agosto de 2020.





Comunidad autónoma	LA RIOJA
Medida	2. NUEVO CONTRATO SERVICIO PÚBLICO DE TELEASISTENCIA.
Descripción	<ul style="list-style-type: none">• Eliminar la lista de espera del servicio de Teleasistencia (actualmente 906 personas).• Consolidar un servicio público universal y gratuito• La ampliación del nº de dispositivos disponibles (por encima de la actual demanda) eliminará la lista de espera, y garantizará el acceso universal y gratuito de los actuales solicitantes y de quienes lo demanden en los próximos años.
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none">- Reducción del 50% de la lista de espera.- (Eliminación de la misma en 2022).
Hitos intermedios	Tramitación del expediente de contratación del servicio.
Indicadores de verificación	% de reducción de la lista de espera del servicio.
Observaciones	<ul style="list-style-type: none">- El servicio público de Teleasistencia ya es actualmente universal y gratuito en La Rioja, por lo que se cumple uno de los objetivos del "Plan de choque".- Actualmente, las personas en lista de espera del mismo pueden acceder a una prestación vinculada al servicio, cuyo importe es coincidente con el valor de mercado del servicio. No obstante, muchas personas no optan a esta prestación, con lo que existe una importante lista de espera. Con la medida propuesta se espera poder atender el 100% de la demanda mediante un servicio público universal y gratuito.- IMPUTACION AL PLAN: 74.118,30 € (6 meses).

Comunidad autónoma	LA RIOJA
Medida	3: CONTRATACIÓN NUEVO PERSONAL (PRESTACIONES DE DEPENDENCIA Y SERVICIO DE TELEASISTENCIA).
Descripción	Reducir el tiempo de concesión de las prestaciones económicas (actualmente 162 /165 días PEC y PVS respectivamente). Eliminar la lista de espera del servicio de Teleasistencia (actualmente 906 personas). Consolidar un servicio público universal y gratuito.
Impacto esperado 2021	<ul style="list-style-type: none">- Reducir el tiempo de concesión de las prestaciones económicas a 90 días.- Reducción del 50% de la lista de espera de TA (Eliminación de la misma en 2022).
Hitos intermedios	Tramitación de los expedientes de contratación del servicio de TA y contratación de 4 nuevos funcionarios/as.
Indicadores de verificación	<ul style="list-style-type: none">- plazo de resolución de expedientes de prestaciones económicas.- % de reducción de la lista de espera del servicio.
Observaciones	IMPUTACION AL PLAN: 154.756,04 € (1 año).





CEUTA Y MELILLA

Comunidad autónoma	CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA
Medida	Refuerzo personal valorador y de gestión.
Descripción	La mediana de días para prestación efectiva PIA desde solicitud es de 54 días en Ceuta y de 163 en Melilla. (Promedios de 70 días y 160 respectivamente) Se establecerá una revisión de proceso en el primer semestre y se revisará la situación de la plantilla y cobertura de bajas en las ciudades autónomas.
Impacto esperado 2021	Reducción de la mediana de días de resolución en el caso de Melilla. Mantenimiento de mediana de tiempos en Ceuta. Reducción de % de pendencia PIA al 6% (8% a 31/12/20)
Hitos intermedios	Analizar los flujos de procedimiento. Estudio de los casos que superen el plazo legal Mantenimiento y refuerzo de personal valorador y de gestión (cobertura plantillas).
Indicadores de verificación	Mediana de días para resolver. Promedio de días para resolver. % pendencia PIA
Observaciones	

Y para que así conste, expido el presente certificado en Madrid, a diez de mayo de 2021

